



Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2026



I.- Disposiciones Generales

Artículo 1: Objetivo

Este Reglamento tiene como objetivo establecer normas de carácter laboral y educacional relativas a los técnico-pedagógico y administrativas específicas del quehacer educacional, como, asimismo, normas de prevención de riesgos y seguridad que deberán ser desarrolladas al interior del Colegio.

Principios que deben respetar los reglamentos internos

En conformidad a lo en artículo 3, de la Ley General de Educación, el colegio Komvux suscribe las relaciones entre los distintos miembros de la comunidad educativa sobre la base de los siguientes principios:

a) Dignidad del ser humano, en sus dimensiones física, moral y espiritual.

El sistema debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

b) Interés Superior del niño, niña y adolescente.

El colegio, garantiza el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos del niño y adolescentes en sus aspectos físico, mental, espiritual, moral psicológico y social. Así, la evaluación del interés superior del niño por parte de los equipos que conforman la unidad educativa debe realizarse caso a caso, teniendo en cuenta su edad, su género, grado de madurez, la experiencia, la existencia de una discapacidad física, sensorial o intelectual y el contexto sociocultural.

c) No discriminación arbitraria.

Se entiende este principio en la Ley General de Educación cuando consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente, prohíbe a los sostenedores discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, y obliga a resguardar el principio de no discriminación arbitraria en el proyecto educativo.

d) Legalidad de las disposiciones contenidas en el Reglamento interno del establecimiento.

Cada una de las reglas y normas que se describen en el presente reglamento, deben estar ajustadas a la normativa vigente.

e) Justo y racional procedimiento.

La caracterización de las medidas disciplinarias que se determinen en el Establecimiento debe ser aplicadas según un procedimiento justo y racional que está descrito en el Reglamento.



f) Proporcionalidad.

Este principio se refiere a la manera cómo calificamos una infracción y la garantía de que la medida disciplinaria que se adopte sea proporcional a la falta.

e) Transparencia.

El Reglamento interno debe cautelar el principio de transparencia que el establecimiento aplicará en todos sus procesos, manteniendo la información disponible hacia todos los miembros de la comunidad educativa.

f) Participación.

El establecimiento debe garantizar que las instancias de participación se materialicen correctamente generando todos los espacios necesarios para su funcionamiento.

g) Autonomía y diversidad.

El sistema educacional fomenta el respeto y la autonomía de los establecimientos educativos y sobre la base de este principio se expresa la libre elección y adhesión al Proyecto educativo del Establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento interno.

h) Responsabilidad.

El Sostenedor es el responsable del correcto funcionamiento del establecimiento educacional. Los miembros de la comunidad educativa son titulares de derechos, pero también son responsables de cumplir con sus deberes.

Artículo 2: Ideario

El Colegio Komvux (el nombre tiene dos significados: ven adulto o escuela comunal de adultos), nace en 1993, con el nombre de Escuela de Adultos KOMVUX, después de un trabajo de dos años que comienza en 1991, en Suecia, a partir de la conformación de un grupo que estaba integrado por un profesor sueco y dos profesores chilenos.

El proyecto inicial estaba dirigido exclusivamente a ofrecer una alternativa educacional a adultos de la comuna de Coquimbo, en los niveles Básicos y Medios. Posteriormente en 1996, se amplió la atención a niños, niñas y adolescentes, cambiando el nombre a “Colegio Particular Subvencionado Komvux”.

La historia del Colegio se vincula a la historia política de nuestro país, iniciándose este proyecto en Suecia, pues allí radicaban dos de los creadores y participantes del proyecto educativo, que habían llegado a este país, debido a la situación política represiva que vivía Chile, en torno a la dictadura cívica-militar.

La historia de nuestro país ha estado marcada por las constantes violaciones a los Derechos Humanos que han sufrido los sectores más desposeídos, intelectuales y trabajadores, a manos de los grupos económicos dominantes. El golpe de Estado dado en 1973 por la derecha chilena a través de las fuerzas armadas significó institucionalizar de manera abierta, la constante histórica



de violaciones a los derechos humanos, que se reflejaban y reflejan aún en aspectos como: la extrema pobreza, la desigualdad en las oportunidades educativas, la desigualdad en el Derecho al sistema de salud, sistema de pensiones, trabajo precario. Es en ese contexto histórico, es que se origina el Colegio Komvux.

Nuestra institución se ha caracterizado por ser perseverante en la mejora de sus resultados de aprendizaje y en la eficiencia interna de su administración. Es por esta razón que la mayoría de los indicadores de medición han sido favorables, así como también la percepción cualitativa de años de historia familiar que componen la unidad educativa, tanto de sus profesores(as), alumnos(as) y directivos(as). El Colegio ha mantenido su matrícula en 298 estudiantes como promedio, siendo estos en su mayoría alumnos(as) de una larga trayectoria familiar.

Para ello se generan diversas acciones que buscan mantener a los alumnos(as) en el sistema escolar, disminuyendo progresivamente sus tasas de deserción y de ausentismo escolar, trabajando y profundizando en los programas de Pro retención, el Programa de Becas de Retención de la Junta de Auxilio Escolar, así como el Programa de Alimentación Escolar, Programa de Útiles Escolares, y el Programa de Servicios Médicos, becas y monitoreo constante a los estudiantes que presentan un alto índice de vulnerabilidad, seguimiento de inspectoría y del Equipo de Convivencia Escolar.

Por otro lado, se favorece y promueve de manera constante el egreso exitoso de enseñanza Media Técnico Profesional otorgando para todos y todas igualdad de oportunidades de formación. Se destaca que los egresados de Técnico Profesional, que si bien se preparan para el mundo laboral también se potencia su preparación para el mundo de la Educación Superior.

Hoy en día y ya después de más de tres años haber enfrentado una Pandemia y junto a ello la Reactivación de la Educación en sus tres ítems , las instituciones han debido mejorar ciertas prácticas para lograr los aprendizajes a través de objetivos priorizados, flexibilización en jornadas, adaptación a los recursos digitales, entre otros. Hoy más que nunca se ha visto un desarrollo comprometido de la comunidad en continuar con estos procesos de cambios desde la misión y visión, pasando por los sellos y valores que nos permitan dar cuenta del real compromiso que tiene la comunidad con las nuevas necesidades en periodos de crisis y resurgimiento en una nueva Etapa de activación de la educación.

Sellos Educativos:

Los sellos educativos son prioridades formativas y de desarrollo humano institucional, buscan generar una individualidad en la identidad del colegio, los sellos son esenciales para comprender cuales son los centros de atención del quehacer pedagógico.

Nuestro Proyecto Educativo Institucional se centra en la formación integral del educando, desarrollando todas las capacidades, competencias y habilidades de los estudiantes, habilitándoles para incorporarse con éxito a sus vidas adultas.

Postulamos una educación inclusiva que brinde oportunidades de desarrollo a todos los alumnos de acuerdo con sus individualidades, propiciando un ambiente armónico de sana convivencia



donde el estudiante incorpore satisfactoriamente los saberes del Conocer , Saber hacer y Saber ser.

- El Sello , relacionado con la dimensión socio afectiva del ser humano, lo que debe plasmarse en un estudiante que aprenda a ser un ciudadano inclusivo y respetuoso de los diferentes pactos y convenciones de los Derechos Humanos.
- El Sello, relacionado con la salida de técnicos de nivel medio de nuestros egresados, los que deben aplicar los conocimientos Técnicos Profesionales de su especialidad.

Visión:

Nuestro establecimiento, aspira a ser reconocido como un referente de profundo compromiso socio afectivo con sus estudiantes, fomentando habilidades para la vida y ciudadanas, desarrollo de pensamiento crítico, y alto valor en promover los derechos humanos fundamentales, lo que adquiere particular significancia, dado el perfil de egreso de nuestros estudiantes, cuya trayectoria educativa está dirigida al campo laboral.

Misión.

Nuestra Misión es “consolidarnos como un colegio, comprometido con la dimensión socio afectiva del estudiante, que asume desde sus orígenes, la educación como un derecho fundamental, entendido éste como motor de movilidad social. El desafío de entregar educación de calidad nos convoca a mejorar en procesos y resultados pedagógicos para que nuestros estudiantes, puedan continuar estudios en la educación superior o insertarse en el mundo laboral”.

Valores.

El Colegio KOMVUX asume los valores universales de la Declaración de los Derechos Humanos, como también la solidaridad, la participación democrática, respeto de los recursos naturales y ambientales que deben ser aprendidos y desarrollados en la comunidad escolar. Sin embargo, los valores a promover con mayor énfasis en nuestros estudiantes son:

1.- RESPONSABILIDAD.

Nuestra labor está orientada a que se destaquen y cumplan los compromisos adquiridos por toda la comunidad educativa.

- Compromisos de los estudiantes con sus propios aprendizajes académicos y formativos .
- Compromisos de los docentes con las metas de aprendizaje de todos los estudiantes.
- Compromisos del equipo directivo con la gestión del establecimiento educacional.
- Compromisos de los apoderados con la asistencia regular a clases de sus hijos e hijas.
- Compromisos de la Corporación educacional con la Comunidad educativa.

2.- JUSTICIA.

- Propendemos el valor de la justicia en un marco de igualdad de los derechos esenciales de todas las personas respetando sus diferencias individuales.
- Nuestro colegio, pretende formar estudiantes capaces de comportarse y expresarse con sinceridad y consecuencia, respetando los valores de la justicia y la honestidad, aceptando los errores.



3.- COLABORACIÓN.

- Como capacidad de trabajar con otros, aportando e interactuando con expectativas positivas.

Artículo 3: Definiciones Y Sentidos Institucionales

Principios y enfoques educativos.

Consideramos que aquellas vertientes psicopedagógicas que son coherentes con los planteamientos realizados en cuanto a nuestros cuestionamientos y aspiraciones es el Constructivismo Social de Vygotsky y Modelo Pedagógico de Paulo Freire.

Vygotsky afirma que el conocimiento no es el resultado de una mera copia de la realidad preexistente, sino de un proceso dinámico e interactivo a través del cual la información externa, es interpretada y reinterpretada por la mente que va construyendo progresivamente modelos explicativos cada vez más complejos y potentes, el Constructivismo es una filosofía del aprendizaje fundada en la premisa que, como producto de nuestras experiencias, construimos una propia comprensión del mundo en el que vivimos. Cada uno de nosotros genera sus propias reglas y modelos mentales que usamos para hacer sentido de nuestras experiencias. El aprendizaje, por lo tanto, es simplemente el proceso de ajustar nuestros modelos mentales para acomodarnos hacia nuevas experiencias.

Este modelo otorga una valoración e importancia equilibrada a los cuatro elementos macro que intervienen en los procesos de enseñanza y de aprendizaje: retoma el rol protagónico del estudiante como el sujeto de sus procesos de aprendizaje; rescata al docente de la marginalidad y lo ubica como sujeto de los procesos de enseñanza; considera el conocimiento como el legado cultural de la humanidad, digno de ser conocido y comprendido, considerando la comprensión de la realidad, el punto de llegada, para cuyo estudio confluyen diferentes procesos cognitivos adquiridos con anterioridad. El objetivo de este modelo es formar personas pensantes, críticas y creativas; apropiadas del conocimiento creado por la humanidad y en constante búsqueda de alternativas divergentes y éticas, para la resolución de los problemas que afecten a la sociedad. El docente ejerce el rol de mediador de los aprendizajes, es decir, establece una relación intencionada y significativa con los estudiantes, encargándose de potenciar en ellos, las capacidades que no pueden desarrollarse de forma autónoma (Zona de Desarrollo Próximo) y se encarga de seleccionar, organizar, planificar los contenidos, variando su frecuencia y amplitud, para garantizar reflexiones y procesos de «reorganización cognitiva», con el ejercicio y desarrollo de funciones y operaciones de pensamiento, que orienten la elaboración de conclusiones. La aplicación de este modelo pedagógico implica la participación de los estudiantes en actividades que exijan problematización intelectual, ejercitación y reflexión constantes, a través del uso de la lectura y de la escritura para potenciarla verbalización socializadora. Son varias las fuentes teóricas que han alimentado y sostienen este Modelo Histórico - Cultural: Ausubel, Bruner, Fuerstein y sobre todo Vigotsky, quien articula sus planteamientos alrededor de la tesis del «origen social de la mente». Este autor plantea que el aprendizaje es el resultado de la interacción social intencionada del sujeto con los demás y con el medio que lo rodea, adquiriendo particular importancia el rol del lenguaje como principal mecanismo de interacción. Construcción teórico formal que fundamentada científica e ideológicamente interpreta, diseña y ajusta la realidad pedagógica que responde a una necesidad histórica concreta.

Modelo constructivismo social.



Nuestro modelo pedagógico y el proceso educativo que se desprende de él abarca a todos los niveles de nuestro establecimiento, es decir, desde preescolar hasta enseñanza media en sus dos modalidades HC y TP.

Modelo pedagógico de paulo freire.

La pedagogía de Freire propone una lectura crítica del mundo que no genere desesperanza, sino que permita ver las resistencias, las formas de salir adelante, de construcción de lo nuevo, las posibilidades permanentes que tenemos los seres humanos de reconstruir nuestra vida. Freire habló de la esperanza como una cuestión inherente a la práctica docente recordando, al mismo tiempo, que el cambio, aunque difícil, es posible...

La enseñanza que Freire propone es un método concientizador, renovador y transformador, en el que se toma en cuenta al alumno(a) como un participante activo en su proceso de aprendizaje, donde se contextualicen los contenidos de tal forma que sean cercanos a la realidad del estudiante y, que, mediante el diálogo, se produzca un aprendizaje significativo y para toda la vida.

“Si diciendo la palabra con que al pronunciar el mundo los hombres lo transforman, el diálogo se impone como el camino mediante el cual los hombres ganan significación en cuanto tales.” Paulo Freire (1921-1997).

Nuestros modelos pedagógicos más utilizados en nuestra enseñanza media TP son el Aprendizaje Servicio y Aprendizaje Basado en Proyectos -ABP-

ABP es un método de enseñanza-aprendizaje donde estudiantes desarrollan conocimientos y habilidades del siglo XXI trabajando a partir de proyectos en donde investigan en torno a un problema, desafío o pregunta compleja que sea auténtica y motivadora.

El ABP supone que los alumnos creen un proyecto en respuesta a una pregunta desafiante y auténtica, en forma conjunta. Los desafía a encontrar nuevas respuestas, indagando por su cuenta,



y reflexionando con sus pares desde diversas perspectivas, en un marco de trabajo colaborativo, comunicación, pensamiento crítico y creativo, entre otros.

Aprendizaje Servicio (A+S) es una metodología de enseñanza-aprendizaje que busca el aprendizaje activo de estudiantes, aplicando sus conocimientos a contextos reales mediante servicios entregados a socios comunitarios con necesidades genuinas.

Como fundamento filosófico, nuestro modelo quiere llevar a cabo las propuestas del Paradigma “Social Constructivista”, el que nos propone la idea de que el conocimiento se construye activamente por los/as estudiantes a través de la interacción con su entorno y la colaboración con otros y su lectura crítica fundamentada del mundo que los rodea.

Por esto se aborda lo siguiente:

II. Antecedentes Del Establecimiento

Nombre del establecimiento	Colegio Part. Subvencionado Komvux
Dirección	Avenida Alessandri N° 1859
Comuna	Coquimbo
Provincia	Elqui
Región	Coquimbo
Teléfono	(51) 226 72 49 – (51) 226 69 64
RBD	13.341-8
Dependencia	Particular subvencionado
Área	Urbana
Nivel de enseñanza	Prebásica, Básica, Media HC y TP



Artículo 4: Integrantes De La Comunidad

CONFORMACIÓN DE LA ENSEÑANZA PREBÁSICA, BÁSICA Y MEDIA

Enseñanza	Cursos	Integrantes
Prebásica	Prekinder – Kinder	Educadoras de párvulos
Básica	1° b a 8° b	Docentes de aula asistentes de aula Educadoras diferenciales
Media	1° m a 4° m	Docentes de aula Educadores diferenciales



CONFORMACIÓN DE EQUIPO DE PROFESIONALES

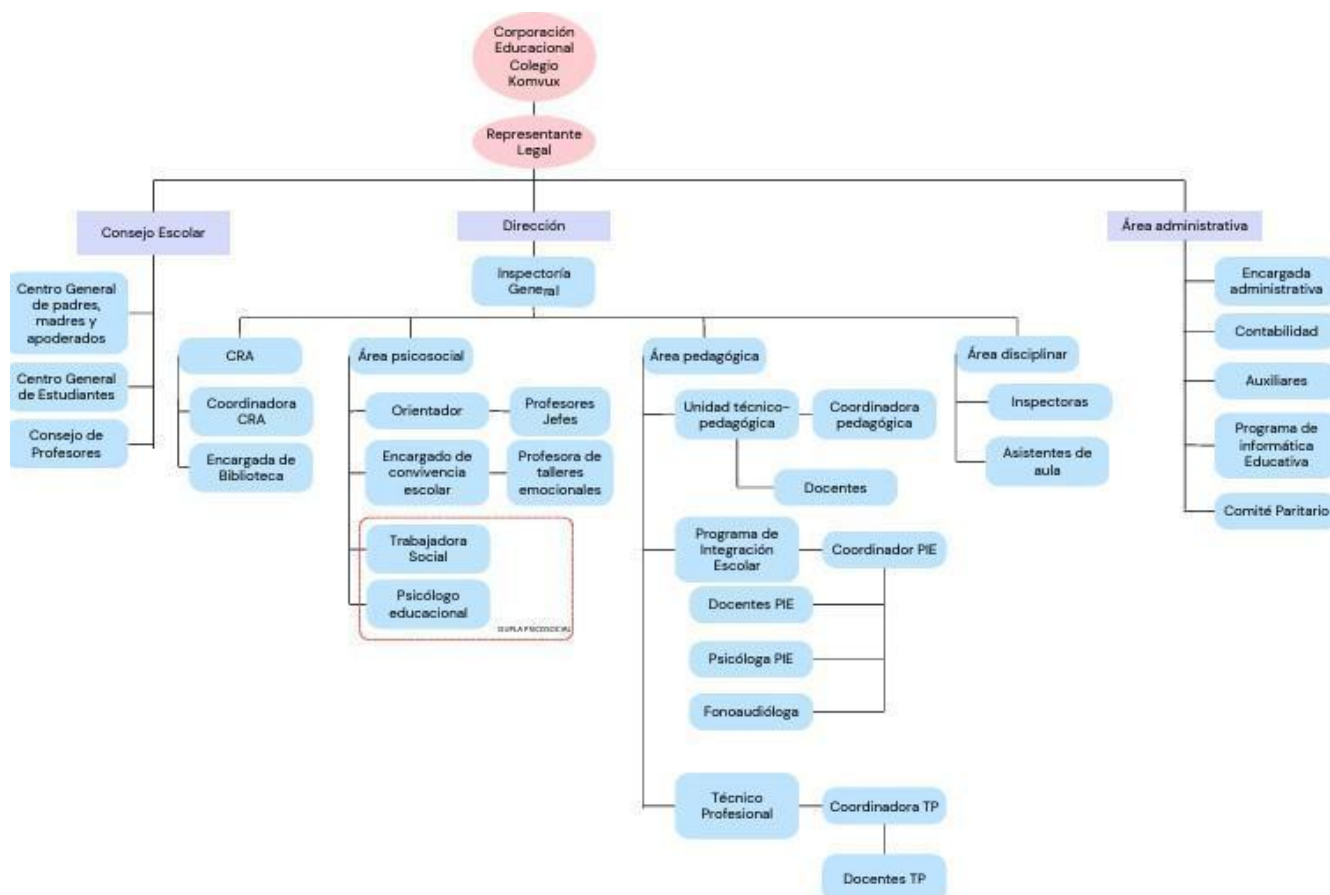
Consejo escolar	• Representante de Corporación • Dirección • Inspectoría General • Unidad Técnica • Orientación • Convivencia escolar • Representante de Centro General de padres y apoderados • Representante de Centro de estudiantes • Representante docente • Representante de asistentes • Representante del Comité Paritario
CRA	• Coordinador CRA • Encargada de Biblioteca
Área Social	• Trabajadora Social
Equipo de gestión	• Representante legal • Director(a) • Orientador(a) • Inspector(a) General • Coordinador(a) PIE • Encargado(a) de Convivencia Escolar • Coordinador(a) TP • Jefe UTP
Orientación	• Orientador • Profesores jefes
Inspectoría General	• Inspector(a) General • Inspectores de patio • Asistente de aula



Unidad Técnico-Pedagógica	● Jefa de UTP ● Docentes
Programa de Integración Escolar	● Coordinador(a) PIE ● Educadores diferenciales ● Fonoaudiólogo(a) ● Psicólogo(a)
Convivencia Escolar	● Encargado(a) de Convivencia Escolar ● Trabajador(a) social ● Psicólogo(a) general ● Orientador(a) ● Inspector(a) General
Coordinación TP	● Docentes E.M ● Docentes T.P ● Coordinadora TP



ARTÍCULO 3: ORGANIGRAMA



III. Funcionamiento Del Establecimiento

Artículo 5: Horarios De Ingreso Y Salida

- a) El régimen de estudio del Colegio es **semestral**. Las fechas correspondientes al inicio de cada período semestral están de acuerdo con el calendario escolar oficial de cada año entregado por la Secretaría Regional Ministerial de Educación.
- b) La llegada y salida del Establecimiento por parte de los estudiantes debe realizarse puntualmente dentro de los horarios establecidos. En el caso de la entrada, para todos los estudiantes es a las 08:00 hrs., y la salida varía pudiendo ser 15:30 hrs. o a las 17:15 hrs. según sea informado



previamente en el horario de cada nivel.

- c) Se considerará como “atraso de llegada” el ingreso al Colegio después de las 8:00 horas. Los estudiantes que lleguen atrasados a su jornada educativa, deberán esperar hasta las 08:20 hrs. para hacer ingreso al aula, esto con el fin de no interrumpir la clase con la llegada de estudiantes a distintas horas.
- d) Con el objetivo de recuperar el tiempo perdido debido a los retrasos, se establece que todos los estudiantes deberán quedarse al final de la jornada escolar los días viernes, de 13:30 a 14:30, para realizar actividades de trabajo comunitario. Esta medida busca fomentar la responsabilidad y el compromiso con el tiempo. El personal de inspección será el encargado de llevar un registro de los estudiantes que lleguen tarde durante la semana, para garantizar que todos los alumnos cumplan con la actividad asignada. Es importante que los estudiantes se presenten puntualmente a esta jornada de recuperación, ya que el incumplimiento de la misma podrá conllevar a medidas disciplinarias adicionales.
- e) Serán considerados “atrasos entre jornada”. Todos aquellos que se produzcan al reinicio de clases después de un recreo, en un cambio de hora o después de almuerzo, una vez que el estudiante ya ha ingresado al Establecimiento.
- f) Los atrasos serán considerados faltas a la responsabilidad tanto del estudiante como del apoderado (Con excepción de aquellos debidamente justificados). Al tercer atraso injustificado, el estudiante y su apoderado deberán firmar compromiso de que no volverá a incurrir en la falta. La acumulación de cuatro atrasos injustificados, constituirá falta menos grave. Al quinto atraso injustificado se configura una falta grave, la que será sancionada conforme al presente reglamento.

Artículo 6: De La Permanencia, Retiro O Salida De estudiantes Del Establecimiento

Los estudiantes deben permanecer en el interior del Colegio durante toda su jornada escolar e ingresar a todas las clases que contempla su horario de trabajo escolar. El retiro del estudiante durante la jornada deberá ser realizado personalmente por el apoderado titular o suplente, mediante la firma en el libro de registro de salidas. En caso de que quien retire al estudiante sea una persona distinta del apoderado, éste deberá estar autorizado expresamente, por escrito. Esa persona tendrá que identificarse debidamente.

- a) Todo lo anterior se realizará si el estudiante no tiene pruebas y trabajos comprometidos para ese día.



- b) El retiro de todo estudiante durante la jornada escolar se autorizará única y exclusivamente en casos calificados. Sólo podrá ser autorizado por el Colegio cuando el retiro se realice en forma personal por el apoderado, apoderado suplente o por quien formalmente este designe, quedando registro de ello.
- c) Los estudiantes deberán asistir a clases un mínimo de 85% del total de días trabajados durante el año escolar para hacer efectiva su promoción (según Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar)
- d) Toda salida del Establecimiento, por actividades curriculares, extraprogramáticas, etc., será autorizada por Dirección académica y, para ello, se debe contar con la debida autorización escrita y firmada por el apoderado titular.
- e) Todas las inasistencias deberán ser justificadas personalmente por el apoderado en Inspectoría el día en que el estudiante se reintegra a clases. En caso de presentar certificación médica como justificación de la inasistencia, ésta deberá ser entregada personalmente por el apoderado en la recepción del colegio.

Todos los estudiantes(as) que se reintegren a clases después de una inasistencia o que ingresen al Colegio después del horario establecido deberán solicitar el pase correspondiente en la Inspectoría del Colegio y presentarlo al profesor para que sea registrado en el libro de clases.

Si un estudiante(a), por enfermedad o causa de fuerza mayor (duelo, enfermedad de los padres, entre otras) se ausenta por dos o más días, no rindiendo alguna evaluación, deberá seguir lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción escolares.

Artículo 7: Actividades Extraprogramáticas

- a) **Las actividades extraprogramáticas y las ACLE** (actividades curriculares de libre elección) se realizan en un horario distinto a la jornada habitual de trabajo. Las actividades ofrecidas por el Colegio como talleres se realizarán después de la jornada escolar, en los días y horarios informados por el docente encargado.
- b) **La inscripción en los talleres es voluntaria** y se realizará mediante una autorización del apoderado, en el período en que la Dirección convoque a inscribirse. La participación, una vez inscrito, es obligatoria. Los retiros de las actividades de taller deben hacerse mediante comunicación escrita del apoderado al profesor del taller correspondiente.



- c) **La asistencia a todas las actividades extraprogramáticas se hará con el uniforme deportivo oficial** (buzo institucional).
- d) Para participar de estas actividades **no se exigirá cobros, ni aportes económicos obligatorios, directos, indirectos o de terceros**, tales como fundaciones, corporaciones o entidades culturales deportivas o de cualquier naturaleza. Sin perjuicio de lo anterior, los padres y apoderados podrán acordar y realizar aportes de carácter voluntario, no regulares, con el objeto de financiar actividades extracurriculares. Los aportes que al efecto se realicen no constituirán donaciones.
- e) Toda actividad extraprogramática podrá ser fotografiada y/o grabada con el objetivo de promocionar dichas actividades al resto de la comunidad educativa. El apoderado podrá autorizar la difusión de imágenes con estos fines en el momento de matricular al estudiante mediante un documento oficial entregado por el establecimiento.

Artículo 8: De La Presentación Personal

Es deber del estudiante y su apoderado el cuidar su aseo, higiene y presentación personal lo que se expresa en una presencia externa cuidada, limpia, ordenada y sobria.

1. Los estudiantes deben presentarse al Establecimiento aseados y con el uniforme oficial limpio.
2. Es responsabilidad del estudiante(a) y su apoderado el velar y cuidar aquellas objetos de valor que se pudieran traer al colegio(celulares, dinero, etc) El colegio no responderá por la pérdida o extravío de objetos de valor ajenos a la clase que no hayan sido solicitados por algún(a) docentes en específico para el desarrollo de su clase.
3. Todas las prendas de vestir del uniforme deberán estar adecuadamente identificadas con una marca que indique el nombre y curso de su dueño. Cada estudiante y su apoderado serán responsables de que esto sea efectivo.
4. Cada estudiante es responsable del cuidado de sus prendas de vestir, así como del cuidado del resto de sus útiles escolares, quedando exento de responsabilidad el Colegio en caso de extravío, deterioro o sustracción.
5. Los estudiantes que usan cabello largo deben mantenerlo ordenado.



Artículo 9: Normas Sobre Uniforme Escolar

- a) El uniforme para los y las estudiantes es el buzo deportivo institucional: polerón azul marino con logo institucional, pantalón de buzo azul marino con logo institucional, polera azul marino cuello redondo con logo institucional ya sea manga larga para invierno y manga corta para primavera.
- b) Para los eventos formales los estudiantes deberán usar el uniforme deportivo descrito anteriormente, reemplazando la polera por una polera piqué con el logo institucional.
- c) El uniforme antes descrito es obligatorio para todos los estudiantes del establecimiento (Pre Kínder a 4° medio), además de esto, los estudiantes de 3° y 4° medio deben contar con ropa para eventos formales de la formación Técnico Profesional. Los estudiantes deben presentarse con vestimenta formal que refleje el respeto y la seriedad de la ocasión. Para los **hombres**, se sugiere el uso de pantalón de tela, camisa y zapatos formales. En cuanto a las **mujeres**, se recomienda el uso pantalón de tela, combinado con una blusa. Los zapatos deben ser formales, preferiblemente de tacón bajo o plano para mayor comodidad.
En ambos casos, se debe evitar el uso de ropa deportiva, jeans, zapatillas, y prendas con estampados llamativos, en el caso de las mujeres se debe evitar el uso de escotes y/o faldas cortas, así como medias o pantimedias que no sean acordes a un evento formal. Además, el peinado y el aseo personal deben estar cuidados, promoviendo una imagen pulcra y acorde al evento.
- d) En caso de problemas para la adquisición del uniforme escolar, el apoderado deberá informar personalmente la situación a Inspectoría. Se dará plazo extraordinario y único hasta fines del mes de marzo para solucionar el problema. Sin embargo, la carencia del uniforme no será impedimento para que el estudiante asista a clases.

Artículo 10: Seguridad Personal Y Prevención Escolar

- a) Existirán 2 inspectores en el colegio que supervisarán la convivencia escolar y social durante los recreos.
- b) No está permitido jugar en las escaleras, en los baños o en lugares de riesgo físico para los estudiantes.
- c) Las salas de clases permanecerán cerradas durante los recreos, siendo el profesor(a) encargado(a) de verificar la salida de todos los estudiantes al patio. Las puertas de acceso al colegio se mantendrán cerradas durante el transcurso de la jornada escolar.
- d) En caso de que un estudiante tenga ausencias reiteradas y prolongadas al colegio sin justificación alguna de su apoderado, el colegio se reserva el derecho de notificar tal situación a



los Tribunales de Familia para una adecuada averiguación de las causas involucradas.

- e) Se solicitará al apoderado el retiro del estudiante, cuando durante la jornada escolar, se enferme o presente algún tipo de síntoma que afecte su salud.
- f) El estudiante que presente alguna situación de crisis emocional, por alguna causa o situación, podrá ser atendido por algún profesional de apoyo al proceso escolar del colegio, preferentemente un funcionario del equipo de Convivencia Escolar o Inspectoría.
- g) Las salidas al baño o a buscar materiales de trabajo durante la jornada de clases, no están permitidas, salvo en el caso de Nivel Básico 1 y situaciones de salud justificadas.
- h) Está absolutamente prohibido consumir, portar o comercializar: alcohol, cigarrillos o sustancias nocivas, en el aula, dentro del colegio o en las cercanías.

Artículo 11: Ingreso Y Salida Del Aula

- a) Al sonar el timbre de término de recreo, todos los estudiantes deberán formarse por curso con su profesor asignado por horario, ingresarán a la sala de clases cuando se dé la señal de hacerlo.
- b) Los estudiantes deberán formarse antes de ingresar ordenadamente a la sala de Enlaces o C.R.A.
- c) El toque de timbre, al término de la clase, es un aviso y es el docente quien determina el término de la clase y la salida del aula.
- d) La salida de la sala, debe ser ordenada, tranquila y sin forzar puertas.
- e) Queda prohibido permanecer fuera del aula finalizado el recreo o demoras en el ingreso a la sala de clase. Esta situación faculta al docente para enviar al estudiante a Inspectoría General; la que deberá aplicar la sanción correspondiente. Posterior a ello, el estudiante deberá ingresar a la clase respectiva.
- f) Si correspondiese evaluación, la sanción deberá hacerla efectiva el docente, una vez terminada la aplicación de ésta.
- g) Sólo los estudiantes autorizados por escrito por los apoderados podrán ir a almorzar a sus casas durante el receso de mediodía. Toda inasistencia en la jornada de la tarde será sancionada como tal.

Artículo 12: Orden Y Aseo En El Colegio

- a) Queda prohibido el uso de aparatos de audio, audiovisuales y celulares durante el desarrollo de las clases a menos que el docente a cargo lo permita para la realización de una actividad con propósito pedagógico previamente planificada; el no cumplimiento de esta disposición, faculta al docente a retener el aparato electrónico y entregarlo a Inspectoría, donde el



apoderado podrá retirarlo una vez registrada la situación

- b) No está permitido comer alimentos sólidos y/o líquidos en las aulas, talleres, CRA y laboratorios.
- c) Cada curso debe mantener el aseo y manejar utensilios de limpieza para el aula, el CRA y laboratorio de computación.
- d) Los estudiantes deben arrojar la basura resultante de su alimentación en tiempos de recreo en cualquier basurero que se encuentre en el patio del colegio.
- e) Los estudiantes deben mantener los baños del colegio sin rayones, manchas o cualquier elemento que altere la mantención de los baños.
- f) Para el buen desarrollo de la clase, los estudiantes deben procurar mantener un orden general de la sala, tanto en disciplina como en aseo para promover climas óptimos para el aprendizaje.

Artículo 13: De Los Almuerzos

- a) Todos los estudiantes(as) deben almorzar en el Establecimiento en el horario indicado para ello.
- b) Los estudiantes podrán consumir los alimentos traídos desde sus hogares o los proporcionados por la JUNAEB si han sido seleccionados por situación socioeconómica.
- c) Los estudiantes deben presentar un comportamiento adecuado en el comedor y otros lugares asignados para la ingesta de alimentos, cautelando el orden y la limpieza del lugar.
- d) Está prohibido sacar vasos, bandejas, cubiertos y otros utensilios de propiedad de JUNAEB.
- e) Si el estudiante debe tener una dieta específica por enfermedad o condición médica, el apoderado debe entregar la documentación necesaria a la Trabajadora Social del establecimiento.

Artículo 14: Actitudes Y Acciones De Respeto

- a) Los estudiantes deben mantener una actitud de respeto hacia sus pares y todo funcionario del Colegio.
- b) Ningún estudiante podrá tener una actitud o acciones violentas, hacia ningún miembro de la comunidad educativa, que afecte la integridad física o psicológica de este.
- c) El(la) estudiante deberá cumplir cabalmente con las disposiciones pedagógicas del establecimiento; a manera de ejemplo se señalan las siguientes: estudiar diariamente, presentarse con los materiales necesarios, mantener sus cuadernos con los contenidos al día y en buen estado,



rendir las pruebas en la fecha indicada, presentar los trabajos oportunamente, etc.

Artículo 15: Conducto Regular Para La Atención De Apoderados

Todos los requerimientos de atención especial se formalizarán por escrito, siguiendo, en toda circunstancia, el conducto regular establecido. Los conductos regulares responden a la necesidad del apoderado por ser atendido, o bien cuando el establecimiento lo requiera, ya sea por convivencia escolar o por rendimiento.

- Profesor(a) jefe
- Inspectoría General
- Jefa UTP / Encargada(o) de Convivencia E.
- Director(a) del Colegio.

IV: Derechos Y Deberes De La Comunidad Educativa

Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

Desarrollarse en un ambiente sano y recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho, a través del uso de canales formales, a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas, para lo que se cuenta con protocolos de actuación para el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto.

- Conocer el PEI
- Relacionarse entre todos con un trato amable y cordial.
- Todos los integrantes de la Comunidad Educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas normas de respeto mutuo y tolerancia.
- Toda la comunidad educativa debe respetar los protocolos y reglamentos vigentes para colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los



integrantes de la Comunidad Educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

- Conocer el PME, Reglamento de convivencia, Planes y Protocolos de actuación del establecimiento.

Artículo 16: Derechos De Los Apoderados

Los padres, madres y apoderados tendrán derecho a:

- a) Participar del proceso educativo de sus pupilos en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad con las normas internas.
- b) Ser atendido y tratado con respeto y dignidad.
- c) Ser entrevistados por el profesor jefe u otro miembro del personal cada vez que lo requieran, de acuerdo al conducto regular y horarios de atención
- d) Recibir respuesta escrita cuando se plantean, del mismo modo, situaciones especiales de comportamiento, rendimiento académico, estado de salud y permisos. e) Ingresar a las dependencias del Establecimiento, previa autorización de la autoridad inmediata y cumpliendo con las normas
- f) Plantear inquietudes a través de los conductos regulares, emitir opiniones y críticas sobre el servicio educacional ofrecido por el colegio con un ánimo constructivo, respetuosamente y con prudencia, en los tiempos, lugares y oportunidades que mejor posibiliten la recepción, análisis y superación de ellas.
- g) Recibir información sobre el quehacer del colegio.
- h) Ser informados, oportunamente, sobre el proceso de aprendizaje, rendimiento académico y comportamiento de sus pupilos.
- i) Se reconoce el derecho de los padres, madres y apoderados a asociarse libremente, en las directivas de cursos y del Centro de Padres; a elegir democráticamente a sus representantes y a ser elegidos de igual manera.
- j) El apoderado tiene derecho a ser representado por el apoderado suplente cuando lo necesite.

Artículo 17: Deberes Y Obligaciones De Los Apoderados

- a) Conocer, acatar y participar del Proyecto Educativo Institucional, Reglamento de Convivencia Escolar y Contrato de Prestación de Servicios Educativo.
- b) Mantener en todo momento una conducta de respeto y de comunicación mutua a través del uso de los conductos regulares establecidos en el presente reglamento.
- c) Tratar con respeto y dignidad a los docentes, asistentes de la educación, estudiantes y a todo el personal dependiente del Colegio. Las faltas a las normas de respeto, amenazas, agresiones



verbales o físicas de cualquier especie o por cualquier medio constituyen infracciones graves al presente reglamento.

- d) Proteger y acompañar en el proceso de formación de su hijo en los ámbitos físico, psico emocional, valórico-formativo y pedagógico.
- e) Respetar los derechos del estudiante y acompañarlos en el cumplimiento de sus deberes.
- f) Asistir puntualmente a todos los llamados del Colegio para respaldar el acompañamiento del estudiante(a). Este deber reviste un especial carácter de ineludible y de obligatoriedad.
- g) Asistir a las entrevistas solicitadas por profesores jefes, directivos u otros estamentos.
- h) El incumplimiento injustificado de cualquiera de estas obligaciones constituye una infracción grave al presente Reglamento de Convivencia Escolar, al Proyecto Educativo Institucional.
- i) Participar (cuando se requiera) en todas las actividades convocadas y dispuestas por el Colegio
- k) Asistir a las reuniones de apoderados
- l) Asistir a las Jornadas de Escuelas para Padres.
- m) Justificar previamente la ausencia a clases de su pupilo (a), así como también la ausencia a reuniones, jornadas o actividades oficiales promovidas por el Colegio (por escrito o personalmente, según sea el caso).
- n) Responder, en los plazos fijados, las comunicaciones por vía carta, circulares o correo institucional.
- o) Abstenerse de emitir comentarios negativos frente a personas extrañas, estudiantes u otros padres, que vayan en detrimento del Colegio o de cualquier miembro de la comunidad, sin antes informarse sobre la verdad de los hechos con quien corresponda, por cualquier medio verbal, escrito u electrónico.
- p) Supervisar y exigir la asistencia a clases de su pupilo (a) y cautelar que se cumplan las exigencias de uniforme oficial y presentación personal contenidas en este reglamento.
- q) Retirar puntualmente a su hijo en los horarios de salida establecidos por el Colegio, según el nivel correspondiente en que se encuentre matriculado.
- r) Acatar la pérdida del derecho a seguir siendo miembro de la comunidad cuando el perfil del apoderado no se adecue al Proyecto Educativo Institucional o cuando el estudiante no cumpla con los requisitos de promoción y permanencia estipulados en el Reglamento de Evaluación del Colegio, en el Reglamento de Convivencia Escolar y en el Proyecto Educativo Institucional.
- s) Cumplir con las normas y procedimientos que correspondan a actividades de formación. Estas serán debidamente informadas a los estudiantes (as), padres y apoderados
- t) No consumir ni comercializar sustancias nocivas e ilícitas (drogas o alcohol) dentro del Establecimiento o sus alrededores.
- v) Mantenerse constantemente informados de los sucesos pertinentes a la educación y formación de sus hijos, como, por ejemplo; la revisión permanente de las calificaciones, la revisión de informaciones escolares vía página Web, entre otros.



- w) Queda absolutamente prohibido fumar en todas las dependencias del Colegio y se recomienda no hacerlo en el entorno cercano a éste.
- x) Cualquier intromisión a los sistemas informáticos del Establecimiento, por cualquier medio, constituirá infracción grave al presente reglamento. Su mal uso será considerado una agravante.
- y) Los apoderados deben cuidar la infraestructura y bienes muebles que se encuentren dentro del Colegio. El daño o apropiación de estos bienes será considerada una infracción grave.
- z) Todos los estudiantes deberán tener dos apoderados: Titular y suplente. El apoderado suplente debe ser señalado por el apoderado titular en el proceso de matrícula del estudiante. Dicho representante debe cumplir los mismos requisitos y obligaciones que el apoderado titular y posee los mismos derechos. En caso de que el apoderado titular no pueda presentarse o manifestarse ante una citación, emergencia o entrega de información por parte del Colegio, se atenderá única y exclusivamente al apoderado suplente.

Artículo 18: Derechos De Los Profesionales De La Educación

Tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo. Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Artículo 19: Deberes Y Obligaciones De Los Profesionales De La Educación

Orientar vocacionalmente a los estudiantes, cuando corresponda. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente. Investigar, exponer y enseñar los contenidos de cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares. Reconocer, respetar y promover los derechos de los estudiantes. Cuando a un docente o asistente de la educación, se le impute la comisión de faltas o hechos que configuren presuntivamente faltas graves. La Dirección del establecimiento procederá a una investigación a efectos de resolver sobre la naturaleza de los hechos y proceder de acuerdo a la legislación vigente y competente con lo planteado.



Artículo 20: Derechos De Los Estudiantes

Las y los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser respetados, valorados y acompañados en todo su proceso de crecimiento como personas integrales.
- b) Una formación integral en valores, lo afectivo, lo ético, lo intelectual, lo físico y lo cívico.
- c) Tener las oportunidades para participar de las actividades propias del establecimiento, sean éstas a nivel general o particular de cada curso.
- d) Recibir orientación personal, vocacional y laboral oportuna.
- e) Ser respetados en su ritmo de crecimiento y desarrollo intelectuales. f) Recibir una formación académica de excelencia.
- g) Ser atendidos en la totalidad de sus clases.
- h) Ser atendidos en sus dudas y consultas por parte de sus profesores de subsectores, profesores jefes y la totalidad del personal del Colegio.
- i) Ser atendidos por quienes desempeñen las funciones en la coordinación de ciclos, orientación, direcciones académicas y convivencia cuando lo requieran. j) Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones para que el estudiante y su familia, con la ayuda del Establecimiento, tomen las medidas pertinentes para apoyar su Co
proceso de superación personal conforme a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción escolares.
- k) Tener conocimiento de las evaluaciones y conocer los objetivos de dicha evaluación.
- l) Ser citados, con sus apoderados, para informar aspectos relacionados con su rendimiento y conducta.
- m) Conocer los reglamentos de Convivencia escolar y de Evaluación y Promoción escolares.
- n) Participar en las diferentes actividades pastorales programadas por el Colegio.
- o) Participar y representar al Colegio en las diferentes actividades, competencias deportivas y recreativas comunales y nacionales, entre otras.
- p) Asociarse y, voluntariamente, elegir y ser elegidos en las directivas de sus cursos y, conforme a lo establecido en los Estatutos del Centro de Estudiantes; elegir y ser elegidos en esa organización.
- q) A ser respetados dignamente como personas y no ser discriminados por razones socioeconómicas, culturales, de origen, creencias, enfermedades, físicas u otra expresión de su identidad laica, el Colegio es inclusivo y está abierto para acoger a todo aquel que quiera ser parte de él, propiciando la no discriminación.



Si por razones de tratamiento de esta enfermedad, acreditado con certificación médica, el estudiante tiene una asistencia irregular a clases, la Dirección del Colegio, con el acuerdo del consejo de profesores, autorizará la promoción de curso con un porcentaje menor de asistencia. De igual manera, flexibilizar el calendario de evaluaciones, en caso necesario.

La Dirección del Colegio cautelará que toda la información relacionada con los estudiantes y velará por la no discriminación. En caso de que la situación sea conocida, promoverá actitudes de solidaridad, comprensión y apoyo de parte de los integrantes de la comunidad escolar.

Asimismo, con la colaboración de la familia, la Dirección del Colegio se coordinará con los organismos de la comunidad, en especial, con los servicios de salud, para apoyar los tratamientos especializados en aplicación.

Asimismo, también tendrán derecho a no ser objeto de discriminación arbitraria en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.609, ley de inclusión.

Artículo 21: Deberes Y Obligaciones De Los Estudiantes

Los estudiantes tendrán los siguientes deberes y obligaciones:

- a) Asistir regularmente a clases e ingresar puntualmente al Colegio.
- b) Cumplir con los trabajos académicos en el plazo establecido.
- c) Traer los útiles escolares para el buen desarrollo de las actividades diarias. La exigencia de textos escolares o materiales de estudio determinados, que no sean los proporcionados por el Ministerio de Educación, no podrá condicionar el ingreso o permanencia de un estudiante, por lo que, en caso de que éste no pueda adquirirlos, deberán ser provistos por el Establecimiento.
- d) Presentarse aseados(as) y con el uniforme exigido por el Colegio.
- e) Participar, con atención y respeto, en los actos, culturales, convivencias y en todas las actividades preparadas por el Establecimiento.
- f) Llevar oportunamente a sus padres la información que envíe el Colegio a través de circulares o cartas.
- g) Contribuir al aseo, mantención, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales del Liceo y preservar, respetar y cuidar el medio ambiente.
- h) Respetar el trabajo de los profesores y personal asistente de la educación.
- i) Entregar al profesor jefe todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.
- j) Tener buen comportamiento y respeto en la biblioteca, laboratorio de ciencias, sala de computación, salas de clases y otras dependencias.
- k) Solucionar sus conflictos a partir de la práctica de la **NO VIOLENCIA**, a saber, la negociación y el diálogo, fundamentando todo por la fuerza de la verdad y de la sana convivencia y siguiendo las instancias regulares. Evitar, bajo cualquier circunstancia, las agresiones verbales y abstenerse de ejercer todo tipo de agresión física.



- l) Respetar los símbolos patrios y del Colegio, los valores culturales regionales, nacionales y étnicos.
- m) Respetar a todos sus compañeros, no importando su situación física, étnica o cultural. No hablar mal de nadie y respetar la vida íntima de los integrantes de la comunidad escolar.
- n) Cuando por ausencia justificada falte a clases, se pondrá al día en sus deberes escolares en los tres días hábiles siguientes a su ausencia.
- o) No usar elementos tecnológicos dentro de la clase, a menos que sea una estrategia pedagógica. El colegio se reserva el derecho de retener estos artefactos. Si es así debe ser retirado por el apoderado(a).
- p) No fumar ni consumir bebidas alcohólicas en dependencias del colegio y en las cercanías de éste.

V: Convivencia Escolar

Artículo 22: Políticas De Convivencia Escolar

1. Política de Buena Convivencia Escolar

El Colegio postula que la buena convivencia escolar es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa y supone una interrelación positiva de todos ellos, logrando así una incidencia significativa en el desarrollo moral, socioafectivo e intelectual de los estudiantes, por lo que constituye una responsabilidad de todos sus miembros y actores, sin excepción.

2. Política de construcción de la buena convivencia

- a) El colegio postula la búsqueda y construcción de la buena convivencia, en el marco de la comunidad escolar, es un imperativo de primer orden, ya que ésta funciona como catalizador de los aprendizajes. El vínculo afectivo entre docentes y estudiantes, la relación entre los estudiantes, las relaciones organizadas al interior del Colegio basadas en el respeto y la capacidad de diálogo permiten la mejor mediación y el aprendizaje de saberes contenidos en el currículum.
- b) Para el logro de una sana convivencia, es necesaria la construcción de un modo de operar que permita cumplir con los objetivos de la comunidad educativa. Esto implica establecer reglas básicas de funcionamiento y la asignación de roles complementarios a los distintos actores para que la comunidad alcance sus metas.
- c) La formación en disciplina es un proceso en el que se incentiva a los estudiantes progresivamente a compartir objetivos, a mirarse como parte de una comunidad, reconocer su rol,



sus responsabilidades y el significado de éstas. Esta formación no puede ser concebida como un conjunto de sanciones que castigan la desviación del marco normativo, sino como un proceso progresivo en el que los estudiantes van compartiendo objetivos e internalizando, apropiándose y ensayando los roles que desempeñarán en marcos comunitarios más amplios y de los que se inician responsabilizándose en el Colegio.

d) Los valores que sustentan este proceso formativo deben ser aquéllos que han sido consagrados de manera central en el Proyecto Educativo: respeto, solidaridad, verdad, responsabilidad, siendo por ello los referentes éticos a los que deben dirigirse todos los esfuerzos de formación y reparación que el Colegio desarrolle en esta esfera.

e) El objetivo último de la formación para una sana convivencia es que los estudiantes alcancen un nivel de autonomía y formación personal que les permita actuar consciente y coherentemente, responsabilizándose de las consecuencias de sus actos. Este enfoque considera el desarrollo humano en relación con su evolución en el campo cognitivo - comunicacional, de responsabilidad social y de juicio ético.

f) El Colegio postula una formación basada en la educación permanente y coherente de sus valores, sobre la base de normas de funcionamiento y en la anticipación de consecuencias para promover el tipo de relaciones esperadas dentro de la Institución.

g) La convivencia se adecuará necesariamente a la etapa del desarrollo de los estudiantes, de manera que la internalización de normas y valores adquiera sentido y, por consiguiente, sea asimilable por ellos y se logre un compromiso con los principios y valores propios del Proyecto Educativo del Colegio.

h) La integración de una norma supone conocer y entender el valor que la sustenta y, junto con ello, experimentar su realización. Sin embargo, en el proceso de internalización, la adhesión a la norma por parte del estudiante no es permanente, de manera que las consecuencias frente a su cumplimiento o a la transgresión de ella, deberán ser de tipo lógicas y estar dirigidas a reforzar su cumplimiento y valor.

i) Los conflictos y las eventuales transgresiones de estos principios serán considerados faltas, pero, a la vez, deberán ser abordados como oportunidades formativas en los planos ético, personal y social.

j) La reflexión, el diálogo, la construcción de acuerdos y la resolución respetuosa y colaborativa de los conflictos forman parte del proceso formativo en el Colegio, que promueve la responsabilidad y el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones, la autonomía, el



responsabilizarse de los propios actos, asumir sus consecuencias y efectuar las reparaciones que sean pertinentes.

k) El Establecimiento implementará programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico que afecten su proceso de aprendizaje, así como planes de apoyo a la inclusión, con el objeto de fomentar una buena convivencia escolar, sin perjuicio de lo establecido en la ley N.º 20.248.

VI: Procedimientos (Alternativos, Investigativos Y Sancionatorios)

Artículo 23: Consideraciones Por Infracción Al Reglamento Por Parte De Apoderados

Cualquier reclamo, denuncia o requerimiento al Colegio, deberá ser presentado, por escrito por el padre, madre, apoderado y/o representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior de este reglamento. Al momento de presentarse y/o investigarse un posible incumplimiento a la reglamentación interna, el Colegio cautelará:

- a) Respetar el debido proceso, de acuerdo con los protocolos internos. Presumir la inocencia de los involucrados.
- b) Conocer las versiones de todos los involucrados que resulten importantes para la investigación.
- c) Considerar el contexto y las circunstancias que rodearon la posible falta.
- d) Reconocer el derecho a la apelación de las resoluciones que imponen sanciones disciplinarias.
- e) Orientar las acciones hacia la reparación de los afectados.
- f) El nivel de responsabilidad que cada uno tiene sobre sus acciones. La reiteración de la falta, en especial, si ésta ya ha sido sancionada. El historial de antecedentes que registre el Colegio.
- g) La naturaleza y extensión del daño causado.



Artículo 24: Sobre Sanciones Al Apoderado

24.1 Gradación de las faltas:

Falta / Gravedad	Leve	Grave	Gravísima
Sobre las reuniones (sin justificación admisible)	No asistir a una o dos reuniones de apoderados	No asistir de tres a cinco reuniones de apoderados	No asistir a más de seis reuniones de apoderados
Sobre las citaciones (sin justificación admisible)	No asistir a una o dos citaciones	No asistir a tres a cinco citaciones	No asistir a más de seis citaciones
Sobre el material pedagógico (NT a 8° básico)	No apoyar con el material requerido, ya sea por voluntad u omisión (una a dos veces)	No apoyar con el material requerido, ya sea por voluntad u omisión (tres a cinco veces)	No apoyar con el material requerido, ya sea por voluntad u omisión (más de seis veces)
Sobre la inasistencia del estudiante sin justificación admisible (NT a 6° básico)		Rehusarse a enviar al estudiante al establecimiento (inasistencia intermitente)	Rehusarse a enviar al estudiante al establecimiento (inasistencia crónica)
Sobre la inasistencia del estudiante sin justificación admisible (7° básico a 4° medio)		No monitorear activamente la inasistencia del estudiante (inasistencia intermitente)	No monitorear activamente la inasistencia del estudiante (inasistencia crónica)
Sobre la puntualidad a reuniones o citaciones	Asistir tarde (más de 15 minutos) a más de tres reuniones o citaciones	Asistir tarde (más de 15 minutos) a más de seis reuniones o citaciones	Asistir tarde (más de 15 minutos) a más de diez reuniones o citaciones
Sobre el retiro del estudiante sin justificación	Retirar tarde (después de las 15:30 y/o 17:15) al estudiante luego del término de la jornada escolar en tres oportunidades	Retirar tarde (después de las 15:30 y/o 17:15) al estudiante luego del término de la jornada escolar en seis oportunidades	Retirar tarde (después de las 15:30) al estudiante luego del término de la jornada escolar en diez oportunidades



Sobre las agresiones			Insultar, intimidar, amenazar, agredir física o verbalmente a un integrante de la comunidad
Sobre el trato con funcionarios		Insistir a un funcionario del establecimiento entregar información en instancias no formales (fuera del establecimiento, al término de la jornada del estudiante, etc.)	Hostigar a un funcionario del establecimiento para que entregue información en instancias no formales (fuera del establecimiento, al término de la jornada del estudiante, etc.)
Sobre la integridad del establecimiento			Emitir comentarios que dañen la imagen e integridad del establecimiento
Sobre actividades ilícitas			Comercializar y/o consumir sustancias nocivas e ilícitas dentro del Establecimiento o sus alrededores.
Sobre la infraestructura del establecimiento			Causar daño (sin importar la gravedad) a la infraestructura del establecimiento
Sobre la información		No entregar u ocultar información importante para el desarrollo del servicio entregado por el establecimiento (que no conlleve un perjuicio para el establecimiento o para el estudiante)	No entregar u ocultar información importante para el desarrollo del servicio entregado por el establecimiento (que conlleve un perjuicio para el establecimiento o para el estudiante)



Sobre la directiva de curso		No cumplir con las responsabilidades referente a su cargo de manera constante (presidente, tesorero, secretario, etc.)	Hacer mal uso del cargo asignado (abuso de poder, uso indebido de recursos, rehusarse a transparentar información referente al cargo, etc.)
Sobre la acumulación de faltas		Acumular tres faltas leves sin remediar la situación	Acumular cinco faltas graves sin remediar la situación

Consideraciones:

- 1.- Las faltas reiterativas del mismo tipo son acumulables y cambian de categoría aumentando la gravedad de la falta.
- 2.- A excepción de las faltas gravísimas, todas las faltas pueden evitar aumentar su gravedad si el apoderado firma y cumple un compromiso para mejorar la falta.
- 3.- Si la falta incurre en un delito el Colegio se verá en la obligación de denunciarlo a las autoridades competentes.
- 6.- Sobre las sanciones referentes a la directiva de curso, se puede evaluar la pérdida del cargo asignado en reemplazo de la sanción “pérdida de la condición de apoderado”, dependiendo de los agravantes y utilizando el mismo procedimiento que la sanción mencionada.

24.2 Sanciones según falta:

Categoría de falta	Sanción
Leve	- Amonestación verbal del profesor jefe y/o inspección con advertencia de la posibilidad de aumentar la gravedad de la falta
Grave	- Amonestación escrita de inspección general o encargado de convivencia según corresponda - Firma de compromiso de mejorar la o las faltas señaladas
Gravísima	- Pérdida de la condición de apoderado

24.3 Motivos que ameritan la pérdida de la condición de apoderado:

La condición de apoderado (titular o suplente) se perderá, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones, cuando:

- a) El apoderado renuncie a su condición de tal.



- b) El apoderado acumule seis faltas graves
- c) El apoderado que sea responsable de actos de amenaza, difamación, ofensa, injuria, calumnia y/o agresión, sea ésta física y/o psicológica, que involucren a cualquier miembro de la comunidad educativa por cualquier medio verbal, escrito y/o digital
- d) Que no acate alguna de las disposiciones contenidas en el reglamentos o protocolos de actuación
- e) Que no cumpla con los compromisos contraídos con el colegio, en especial, bajo firma de documentos con carácter probatorio.



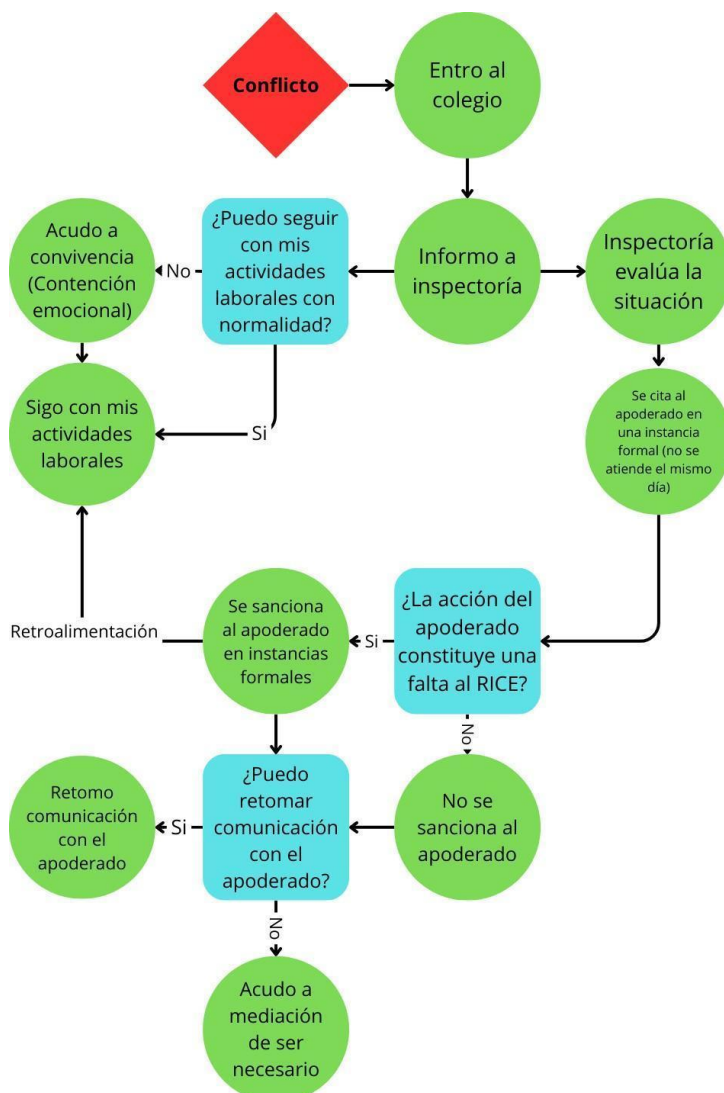
24.4 Procedimiento de la sanción:

Dirección, mediante resolución fundada, previo informe simple del encargado de Convivencia resolverá sobre la pertinencia de aplicar alguna de las siguientes sanciones al padre, madre o representante legal que tenga la calidad de apoderado o apoderado suplente en atención a la naturaleza, gravedad y reiteración de la infracción o incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este Reglamento.

Recurso de apelación:

De la resolución que dicte el Equipo Directivo, procederá el recurso de apelación, el que deberá ser interpuesto dentro del plazo de tres (3) días contados desde la notificación de la resolución de manera escrita mediante una carta dirigida a dirección del establecimiento, quien resolverá e informará sobre lo apropiado o no del recurso presentado.

24.5 Flujograma en caso de conflicto con apoderado fuera del establecimiento





Artículo 25: Sobre Sanciones Al Estudiante:

25.1 Definición de categorías de faltas de estudiantes

Toda transgresión a las normas disciplinarias y que constituya infracción a las normas sobre convivencia escolar de este Reglamento será considerada falta. Las faltas pueden consistir en actos u omisiones que constituyan infracciones a este reglamento se clasifican en:

1. **LEVES:** Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo de la convivencia escolar y el proceso de aprendizaje, que no involucren daño físico o psicológico a sí mismos o a otros integrantes de la comunidad educativa.
2. **MENOS GRAVES:** Actitudes y comportamientos que atentan contra el bien común, la integridad física y/o psicológica a sí mismos o a otros integrantes de la comunidad, así como acciones deshonestas y faltas a la responsabilidad que alteren el normal desarrollo de la convivencia escolar y el proceso de aprendizaje.
3. **GRAVE:** Actitudes y comportamientos que atentan contra el bien común, la integridad física y/o psicológica a sí mismos o a otros integrantes de la comunidad de manera que interfiera con el desarrollo de los miembros afectados de la comunidad.
4. **GRAVÍSIMA:** Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica, a sí mismos o a otros; agresiones que pueden ser sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito. Estas afectan la dignidad de la persona y al bien común, transgrediendo los valores y principios del Colegio.

25.2 Constituyen Faltas Al Presente Reglamento

Generalidades de las faltas

En caso de que se presente una situación de falta que requiera de investigación para establecer responsabilidades, Inspectoría y/o Convivencia Escolar, evaluarán la situación (pruebas, testigos del hecho, etc.) citarán a las partes involucradas para establecer claramente la situación y se aplicará la medida correctiva necesaria de acuerdo a lo establecido por el reglamento de convivencia.

Al presentarse situaciones de conflicto entre los estudiantes, Inspectoría, Convivencia Escolar y el Profesor Jefe aplicarán técnicas orientadas a la resolución de conflictos, como negociación entre



partes involucradas, mediación a través del diálogo y arbitraje con el propósito de resolver el problema.

Toda falta debe ser registrada oportunamente en la hoja de vida del estudiante. Semanalmente el profesor jefe revisará las anotaciones consignadas en ésta. Cuando un estudiante incurra en una falta y dependiendo de su gravedad se procederá de la siguiente manera:

Faltas leves:

- Traer al Colegio objetos valiosos tales como joyas y grandes cantidades de dinero. (primer ciclo: \$5.000; segundo ciclo: \$10.000; Enseñanza media: \$15.000). El Colegio no se responsabiliza por sus posibles pérdidas o robos.
- Traer al colegio dispositivos electrónicos (aplicable desde nivel transición I hasta 4° básico).
- Inasistencia reiteradas y no justificadas para rendir evaluaciones atrasadas.
- Inasistencias no justificadas a sesiones de reparaciones de faltas.
- Comer o beber durante las horas de clases sin permiso del docente a cargo
- Interrumpir, no trabajar o hacer actividades ajenas durante las clases
- Jugar en forma brusca o inadecuada a su edad.
- Traer juguetes o elementos distractores, que alteren el desarrollo de la clase.
- Ocultar, omitir o destruir documentos con información emanada desde el colegio hacia el apoderado (comunicaciones, pruebas corregidas, citaciones, notas escritas, etc.).
- Arrojar basura o desperdicios o papeles fuera de los sitios destinados para ello.
- Llegar tarde a la hora de ingreso a la jornada escolar o después de un recreo.
- Falta de cuidado en la higiene personal.
- Uso reiterado de prendas o elementos de vestir diferentes al uniforme.
- Presentarse sin sus útiles escolares, materiales de trabajo o tareas.
- Realizar muestras de cariño demasiadas efusivas (besos, caricias y tocaciones) al interior del colegio.
- Permanecer en la sala de clases durante los recreos y, asimismo, visitar dependencias del colegio cuando no sea parte de una actividad de clase, sin autorización del docente a cargo.
- Uso dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal sin la debida autorización del profesor(a) para su uso pedagógico.

Este tipo de faltas serán causales de medidas formativas:



Medidas	Responsable de la ejecución y/o seguimiento
Diálogo con el/la estudiante	Profesor(a) Jefe
Sesiones formativas o de orientación	Profesor(a) Jefe o Equipo de Convivencia
Asignación de trabajo escolar diferente al planificado	Profesor(a) de asignatura
Delegación de funciones dentro de la sala de clases	Profesor(a) Jefe o de asignatura
Se dejará registro en hoja de vida del estudiante, indicando los hechos ocurridos, involucrados y la medida otorgada.	Profesor, Encargada(o) de convivencia Escolar, Inspectora
Pedir disculpas a sus compañeros. Registrar en libro de clases la falta que ocasionó las disculpas	Profesor de asignatura o Equipo de Convivencia en caso de reiterar la falta
Reponer los objetos ajenos dañados por el/la estudiante	Inspectoría
Citación al Padre, Madre o Apoderado Titular para dar a conocer la o las faltas	Profesor(a) Jefe o Encargada(o) de Convivencia Escolar
Solicitud de apoyo y orientación en el hogar del estudiante	Profesor(a) Jefe, Encargada(o) de Convivencia Escolar o Inspectoría en caso de reiterar la falta
Derivación a Encargado(a) de Convivencia Escolar para resolución de conflicto	Convivencia Escolar en caso de que el conflicto no pueda ser mediado por el profesor respectivo.
Trabajo comunitario	Profesor Jefe, Encargada(o) de convivencia Escolar, Inspectora



Faltas Menos Graves:

- Ausentarse a clases estando en el Colegio.
- Salir de la sala de clases sin permiso
- Vender productos sin autorización dentro del Colegio.
- Transitar por los pasillos durante las horas de clases, interrumpiéndolas o solicitando cosas o interfiriendo con el silencio necesario para un buen clima de aprendizaje.
- Hacer bromas inadecuadas que atenten la dignidad de la persona.
- Usar en forma indebida elementos y servicios informáticos, que perjudiquen a instituciones o personas. (chats, mensajes de texto, llamadas telefónicas, redes sociales, mail institucional o privado, etc.).
- Incurrir en más de tres atrasos durante el mes.
- Falsificar la firma del apoderado.
- Mostrar indiferencia a los llamados de atención y desacatar las sugerencias hechas para su mejoramiento.
- Incurrir en la misma falta leve más de tres veces el mismo semestre
- No devolver los libros prestados del CRA en los plazos establecidos.
- Entregar en mal estado o extraviar libros del CRA. En este caso, el estudiante y/o su apoderado deberán restituir el libro respetando la edición del mismo.

MEDIDA	RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
Diálogo con el/la estudiante	Encargado(a) de Convivencia Escolar
Visita al hogar	Trabajador(a) Social - Encargado(a) de Convivencia Escolar – Inspectoría
Citación al Apoderado Titular con registro escrito en acta de apoderado	Encargado(a) de Convivencia Escolar o Inspectoría
Firma de acta de compromiso de no cometer nuevamente la misma falta por parte del estudiante	Encargado(a) de Convivencia Escolar o Inspectoría



Firma de acta de compromiso de no cometer nuevamente la misma falta por parte del estudiante y su apoderado	Encargado(a) de Convivencia Escolar o Inspectoría en caso de reiterar faltas
Suspensión interna de clases con trabajo asignado por el profesor quien se asegurará de que el estudiante quede al cuidado de un funcionario.	Profesor(a) de asignatura en caso de que la presencia del estudiante altere el normal desarrollo de la clase
Carta de compromiso redactada por el apoderado con compromiso de mediar la no reiteración de faltas del estudiante	Profesor(a) Jefe, encargado(a) de Convivencia Escolar o Inspectoría
Reparación del daño causado, de ser posible la indemnización	Profesor(a) jefe, encargado(a) de convivencia Escolar o Inspectoría
Derivación para intervención Psicosocial.	Encargado(a) de Convivencia Escolar, Trabajador(a) social, Psicóloga(o).
Suspensión de clases según atenuantes.	Inspectora General
Derivación a Encargado(a) de Convivencia Escolar para resolución de conflicto	Encargada(o) de convivencia Escolar.
Sesiones formativas o de orientación a cargo de Encargado(a) de Convivencia Escolar.	Encargada(o) de Convivencia escolar



Faltas Graves:

- Salir del Colegio sin autorización de los padres o de las autoridades del Colegio
- Fumar dentro o en las proximidades del Colegio en cualquier horario.
- Actitudes deshonestas u omisión de información frente a la investigación de algún hecho o situación de conflicto del cual se ha tomado conocimiento
- Grabar y /o divulgar una grabación o amenazar con realizarla, que pudiera menoscabar la imagen de cualquier persona de la comunidad educativa.
- Ser sorprendido durante una evaluación copiando o entregando información relativa a contenidos de esta.
- Inasistencia reiterada a clases sin la justificación correspondiente.
- Dañar, rayar o ensuciar los bienes del establecimiento, tales como mobiliario escolar, dependencias, murallas, servicios higiénicos, cualquier equipo electrónico, materiales de educación física, textos de estudio, libros y materiales de biblioteca, instrumentos musicales, o cualquier otro artículo puesto a disposición de los estudiantes por el Colegio y que beneficie a la Comunidad Educativa.
- Usar durante una evaluación el celular u otro artefacto electrónico o tecnológico que no corresponda con el fin de divulgar información que invalide la misma
- Dificultar o impedir de cualquier manera el desempeño laboral y derecho al trabajo de los profesores y funcionarios del Colegio.
- Burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas.)
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Tener contacto sexual o relaciones sexuales entre los estudiantes en dependencias del establecimiento, siendo ésta una falta grave, por tratarse de menores de edad.
- Subir imágenes y/o comentarios a las redes sociales, en las que se utilicen contenidos soeces, discriminatorios y/o ofensivos hacia cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de redes sociales, chats, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Incurrir en hurto, robo o apropiación indebida.



- Falsificación de documentos escolares (firmas apoderadas; libros de clases; evaluaciones, etc.)
- Mentir o encubrir situaciones que revisten gravedad en la convivencia escolar.
- Usar lenguaje grosero, irrespetuoso o despectivo con cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Actitud desafiante y despectiva hacia cualquier persona de la comunidad educativa.
- Acumular 5 atrasados consecutivos.
- Incurrir en la misma falta Menos Grave más de tres veces el mismo semestre
- Si el establecimiento escolar toma conocimiento de consumo de drogas y/o alcohol dentro del establecimiento, pero el estudiante no es sorprendido en el acto.
- Negarse a entregar dispositivos electrónicos o habiéndolo guardado en una primera instancia, reitera en la falta a lo largo de la clase.

MEDIDA	RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
Llamado de atención del Encargado de Convivencia.	Encargado(a) de Convivencia Escolar
Firma de acta de compromiso de no cometer nuevamente la misma falta por parte del estudiante y su apoderado.	Encargado(a) de Convivencia Escolar o Inspectoría
Se dejará registro en hoja de vida del estudiante, indicando los hechos ocurridos, involucrados y la medida otorgada	Encargado(a) de Convivencia Escolar Inspectoría y/o Profesor(a) Jefe
Carta de compromiso redactada y firmada por el apoderado del estudiante que comete una falta Grave y dirigida a Dirección del colegio con copia a UTP y Convivencia Escolar.	Dirección, Encargada(o) de Convivencia Escolar y/o Inspectoría
Intervención Psicosocial.	Psicóloga y/o Trabajador(a) social
Realización de trabajo académico que comparta la temática de la falta realizada, con el fin de promover la reflexión.	Dirección, Encargado(a) de Convivencia Escolar, Inspectoría o UTP
Condicionalidad de matrícula para el siguiente año lectivo	Inspectora General o Dirección



Suspensión interna de clases con trabajo asignado por el profesor quien se asegurará de que el estudiante quede al cuidado de un adulto.	Profesor de asignatura en caso de que la presencia del estudiante altere gravemente el normal desarrollo de la clase y la integridad de sus compañeros y/o profesor
Derivación del caso al Equipo Directivo del colegio.	Encargada de Convivencia Escolar
Suspensión del derecho de participar en las actividades extraescolares o complementarias del Colegio	Dirección
Suspensión de ceremonias de promoción o licenciatura, asignada por Dirección (exclusivo para estudiantes de 8° básico y 4° medio).	Dirección
Reparación del daño causado, de ser posible la indemnización.	Encargada(o) de convivencia Escolar, Dirección o Inspectoría
Reparar o reponer el daño causado por el estudiante a las instalaciones o al material del colegio, a cargo del Apoderado Titular	Profesor jefe, encargada(o) de convivencia Escolar, Dirección o Inspectoría
Reparar o reponer el daño causado a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa a cargo de su Apoderado, Padre o Madre.	Profesor jefe, encargada de convivencia Escolar, Dirección o Inspectoría
Carta de compromiso redactada y firmada por el apoderado con compromiso de mediar la no reiteración de faltas del estudiante	Dirección
Denuncia del caso a las autoridades competentes Carabineros, PDI y/o Tribunales de la familia.	Dirección, Dupla psicosocial, Adulto que recibe la denuncia o toma conocimiento de los hechos que ameritan esta acción



Suspensión de clases según atenuantes	Inspectoría General o dirección
---------------------------------------	------------------------------------

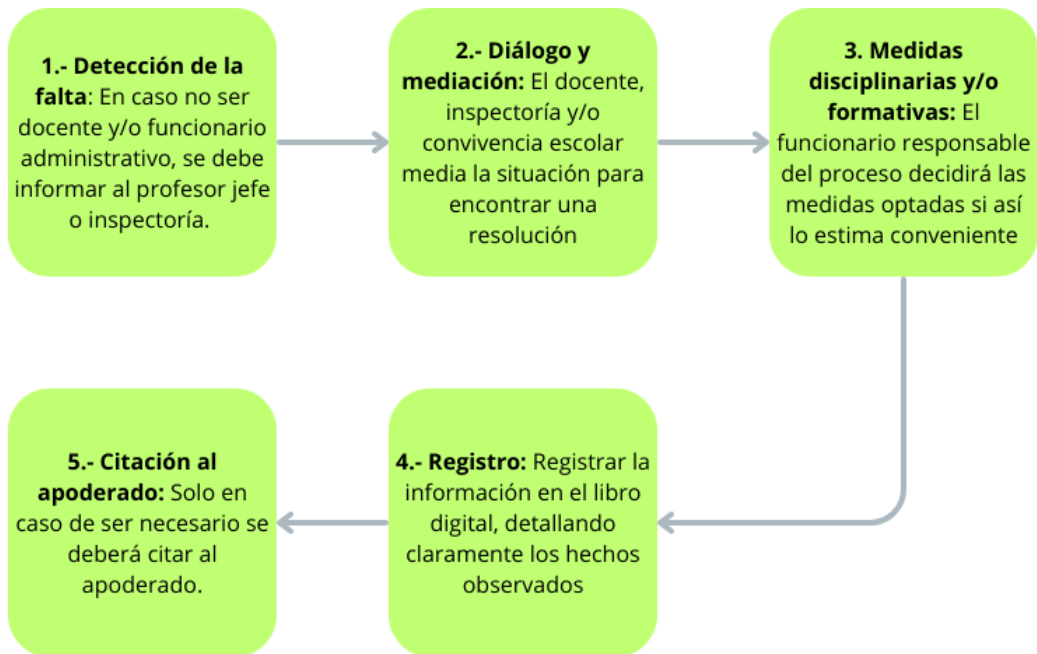
Faltas Gravísimas:

- Promover o participar en riñas dentro o fuera del colegio (Enfrentamientos físicos u hostiles).
- Tenencia, distribución, edición, propagación a través de cualquier medio escrito, audiovisual o electrónico de material del tipo pornográfico o que afecte o menoscabe la imagen e integridad de los afectados.
- Realizar amenazas sobre la integridad física o psíquica, la vida privada, la propiedad o en otros derechos fundamentales de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Agredir o intimidar física y/o psicológicamente a otro estudiante o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Ser sorprendido consumiendo o traficando con alcohol y otras drogas, ya sea al interior del Establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- Portar cualquier tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes que signifiquen peligro para la integridad física propia o de otros, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar o acosar a cualquier miembro de la comunidad educativa
- Incurrir en la misma falta Grave más de cinco veces el mismo semestre o año escolar

En caso comprobado de tráfico de drogas o la posesión de armas en general incluyendo las armas blancas, el apoderado y estudiante deben asumir todas las consecuencias que se desprendan de la denuncia por el establecimiento a las autoridades y organismos pertinentes.

25.3 Flujograma De Actuación Frente A Las Faltas Faltas Leves

Faltas Leves



Faltas Menos Graves





Faltas Graves



Faltas Gravísimas



25.4 Descripción De Las Medidas Disciplinarias Y Sanciones.

1.- **Amonestación verbal:** Responsabilidad del profesor de asignatura y profesor jefe, quienes tratarán en primera instancia y coordinadamente, problemas conductuales y de indisciplina de carácter cotidiano y de menor gravedad.

2.- **Amonestación escrita en hoja de vida:** Responsabilidad del profesor de asignatura y profesor jefe, quienes tratarán en primera instancia y coordinadamente, problemas conductuales y de indisciplina de carácter cotidiano y de menor gravedad.

3.- **Citación a apoderado:** Responsabilidad del profesor jefe e Inspectoría General. Cada jefatura deberá derivar los casos a Inspectoría y/o Convivencia Escolar, en caso de que este estamento considere pertinente, el profesor deberá estar presente el día y hora señalados a la citación del



apoderado.

4.- **Suspensión:** Responsabilidad de Inspectoría General por faltas consideradas menos graves y graves. La Inspectoría General aplicará la sanción ajustada a lo establecido por este reglamento.

5.- **Condicionalidad**

Será responsabilidad del Consejo de Profesores junto al equipo directivo definir este tipo de medida. Para esto se deberá presentar ante el consejo de profesores los antecedentes de un caso, siendo el consejo a través de votación directa quienes determinarán aplicar o no la condicionalidad en caso de estudiantes(as) que presenten reiteradas faltas al reglamento, o en su defecto una sola causal de extrema gravedad que ponga en riesgo o vulneren la integridad de los miembros de la comunidad educativa, así como las dependencias del establecimiento, siendo rechazadas las sanciones de expulsión o cancelación de matrícula por parte del director. La condicionalidad será evaluada semestralmente, sin importar la fecha de vigencia de este. Si el estudiante condicional incurre en una falta grave o gravísima, su permanencia en el establecimiento será evaluada mediante el proceso de investigación (art. 32). Si el estudiante responde positivamente a las medidas aplicadas se podrá, previa consulta al consejo de profesores, dejar sin efecto la condicionalidad.

6.- **Cancelación de matrícula:** “(...) la medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar en el establecimiento y cuyo efecto es la no continuidad del estudiante para el año escolar siguiente en dicho establecimiento.” (Resolución Exenta N° 629 de 29 de septiembre de 2021)

7.- **Expulsión:** “(...) la medida disciplinaria aplicada a un estudiante, por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar, y cuyo efecto es la salida inmediata del estudiante del establecimiento.” (Resolución Exenta N° 629 de 29 de septiembre de 2021).

8.- **Trabajo comunitario:** Medida disciplinaria reparadora de faltas leves y menos graves que busca que los estudiantes asuman un rol activo en la reparación del daño causado, fomentando la responsabilidad personal y el compromiso con su comunidad educativa. A través de actividades de trabajo comunitario dentro del entorno escolar, se promueve la reflexión sobre el impacto de sus acciones y se refuerzan valores como el respeto, la empatía y la convivencia. Al momento de aplicar esta medida, el estudiante debe firmar un compromiso de realización, el cual debe contemplar la actividad a realizar y el tiempo designado para realizarla. A continuación, algunos ejemplos de esta medida:

- **Primer Ciclo** (NT a 4° básico)

- **Cuidado de espacios comunes:** Los estudiantes ayudan a limpiar y organizar su sala de clases o patio escolar después de haber causado algún daño en estos espacios.
- **Cuidado de materiales educativos:** Si dañan algún material escolar (libros, juguetes, etc.), colaboran en su reparación o cuidado y participan en la creación de una campaña sobre el uso



responsable de recursos.

- Apoyo en actividades recreativas: Participan ayudando a los profesores o asistentes en la organización de actividades recreativas para sus compañeros como una forma de contribuir al bienestar del grupo.

- Apoyo a jardinería: Regar plantas, sacar maleza o cualquier otra mantención necesaria en espacios verdes.

- **Segundo Ciclo** (5° a 8° básico)

- Restauración de áreas verdes: Los estudiantes se encargan de plantar y cuidar un sector del jardín escolar si han dañado plantas o espacios naturales del colegio.

- Campaña de limpieza del colegio: Organizan y participan en una jornada de limpieza del colegio, promoviendo la responsabilidad sobre los residuos y el cuidado del entorno.

- Participación en charlas de convivencia: Colaboran en la organización y promoción de charlas sobre la importancia de la convivencia escolar, luego de haber sido partícipes en una situación de conflicto.

- **Enseñanza Media** (1° a 4° medio)

- Tutoría entre pares: Estudiantes que hayan afectado negativamente el rendimiento o clima escolar ayudan a compañeros más pequeños en el estudio o en la resolución de conflictos, promoviendo el respeto y la empatía.

- Campaña de limpieza del colegio: Organizan y participan en una jornada de limpieza del colegio, promoviendo la responsabilidad sobre los residuos y el cuidado del entorno.

- Restauración de infraestructura escolar: Si causan daños en mobiliario, colaboran con el equipo de mantención para repararlo o en la decoración del espacio afectado.

- Participación en proyectos sociales: Se integran en proyectos de servicio comunitario dirigidos a mejorar las condiciones de la comunidad escolar o del barrio, como jornadas de apoyo a centros comunitarios locales.

- Facilitación de talleres para compañeros: Después de una falta, los estudiantes preparan y facilitan un taller para sus compañeros sobre temas de convivencia, respeto o habilidades sociales.

25.5 Principios Orientadores De Un Procedimiento Indagatorio

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.



De cada actuación y resolución, deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del Establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad competente.

En el procedimiento, se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Al momento de investigar un posible incumplimiento al reglamento, el Colegio cautelará para los estudiantes:

- a. Respetar los procedimientos del debido proceso de acuerdo con el conducto regular y a los protocolos internos.
- b. Presumir la inocencia de los involucrados.
- c. Conocer las versiones que resulten importantes para la investigación.
- d. Evidenciar el contexto y las circunstancias que rodearon la posible falta.
- e. Reconocer el derecho a la apelación de las resoluciones que imponen sanciones disciplinarias.
- f. Orientar las acciones hacia la reparación de los afectados.

25.6 Consideraciones Que Deben Orientar La Determinación De Las Sanciones

Toda sanción o medida procurará tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para toda la comunidad en su conjunto. Será impuesta en consideración a:

- El nivel de responsabilidad que cada uno tiene sobre sus acciones.
- La etapa de desarrollo cognitivo, afectivo, social y moral de los estudiantes involucrados.
- El contexto, motivación e intereses que rodean la aparición de la falta
- La reiteración de la falta, en especial, si ésta ya ha sido sancionada.
- El historial escolar.
- La naturaleza y extensión del daño causado

25.7 Circunstancias Modificadorias De La Responsabilidad

Atenuantes

- Subsanan o reparar, antes del inicio de la investigación, los efectos o consecuencias que pudiesen haberse ocasionado con la infracción.



- No haber sido sancionado anteriormente durante el mismo año escolar, conforme a este reglamento.
- Reconocimiento expreso o tácito de haber cometido un hecho que importe una infracción al reglamento interno del Colegio.
- Mantener durante la investigación una actitud colaborativa y veraz acompañando todos los antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder con el objeto de lograr el esclarecimiento de los hechos.
- Registros positivos en hojas de vida anteriores a la situación de crisis de conducta y rendimiento.
- Actuaciones destacadas y meritorias del estudiante en el desarrollo de actividades curriculares anteriores a la situación evaluada.
- Situaciones de conflicto y/o crisis en el hogar que hayan alterado emocionalmente al estudiante.
- Situaciones de salud que hubiesen provocado alteración de las conductas.

Agravantes

- No subsanar o reparar, antes del inicio de la investigación, los efectos o consecuencias que pudieran haberse ocasionado a causa de la infracción.
- Haber sido sancionado anteriormente durante el mismo año escolar, conforme a este reglamento.
- No entregar antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder con el objeto de lograr el esclarecimiento de los hechos que importen una infracción al reglamento interno del Colegio.
- No mantener una actitud colaborativa y veraz o intentar obstruir la investigación.
- Que se registre o detecte que la infracción cometida constituye a **violencia de género** en cualquiera de sus expresiones



25.8 Descripción Del Proceso De Investigación

1. Justificación

A raíz de los casos de violencia extrema vivida en los establecimientos educacionales del país, en 2018, se aprueba la Ley “Aula Segura” (Ley n° 21.118), que modifica el artículo 6 del Decreto con Fuerza de Ley n°2 del Ministerio de Educación, de 1998 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales. Dicha modificación faculta al director para expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante que haya incurrido en una falta gravísima que atente contra la sana convivencia del establecimiento, siempre que se active el protocolo de investigación previo que contemple la apelación del estudiante y/o su apoderado.

Se entenderá cancelación de matrícula como: “(...) la medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar en el establecimiento y cuyo efecto es la no continuidad del estudiante para el año escolar siguiente en dicho establecimiento.” (Resolución Exenta N° 629 de 29 de septiembre de 2021)

Además, se entenderá expulsión como: “(...) la medida disciplinaria aplicada a un estudiante, por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar, y cuyo efecto es la salida inmediata del estudiante del establecimiento.” (Resolución Exenta N° 629 de 29 de septiembre de 2021).

El proceso de investigación, de acuerdo con las bases jurídicas, ideológicas y normativas del establecimiento y de la ley vigente en Chile, deberá respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

2. Circunstancias que ameritan la activación de este protocolo

En base a lo señalado por la Ley “Aula Segura” (art.1.B Ley n° 21.118), las acciones que activan el protocolo de investigación para la aplicación de las sanciones antes descritas (expulsión o cancelación de matrícula), son:

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."



3. Protocolo

a. Detección de la falta

Cualquier miembro de la comunidad (estudiante, profesor, asistente de la educación o apoderado), puede denunciar un hecho gravísimo de estas características, la denuncia debe realizarse directamente al director o, en su defecto a Inspectoría general que llevará el caso al director. El plazo para denunciar el hecho es de 24 hrs. De la misma manera, el denunciante, Inspectoría General y el director tienen la obligación de informar a las autoridades competentes si el hecho constituye un delito, teniendo el mismo plazo para informar.

b. Reunión con el Equipo de Gestión del establecimiento

Cuando el Director es informado de la denuncia, tiene un plazo de 2 días hábiles para reunir al Equipo de Gestión y discutir si el hecho perpetrado conlleva a la activación del protocolo.

c. Notificación de la aplicación del protocolo

Una vez iniciado el protocolo, se debe notificar mediante citación al apoderado titular y al estudiante sobre las características del protocolo y de la investigación, así como de los procesos de apelación y reconsideración. Si el apoderado o el estudiante no asiste a la reunión citada, se notificará mediante correo electrónico institucional y carta certificada, por lo cual, se asume como notificado.

La notificación, en cualquier caso, es escrita, con los fundamentos que se evaluaron para la aplicación del protocolo.

d. Suspensión del estudiante

Si la asistencia regular a clases del estudiante incurre en una amenaza para el libre y sano desarrollo o vulnera la estabilidad emocional, psíquica y/o física de la parte afectada. El Director tiene la facultad de suspender al estudiante por un plazo de cinco días hábiles con renovación de cinco días hábiles (siendo máximo diez días hábiles), como medida cautelar. Dicha medida debe ser explicitada al estudiante y a su apoderado cuando se notifica el inicio del proceso.

Cabe destacar que: “La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando, resuelto el procedimiento, se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.”. (art. 1, C Ley n° 21.118).

e. Designación del responsable de la investigación

El director debe designar a un responsable para llevar a cabo la investigación, dicha persona debe ser ajeno al conflicto directo y debe contar con los conocimientos básicos para llevar a cabo la



investigación. El director debe notificar al estudiante y al apoderado sobre esta designación cuando se notifica el inicio del proceso.

f. Proceso de Investigación

El responsable designado para la investigación debe recopilar testimonios y pruebas que demuestren la veracidad de los hechos denunciados, citando a los involucrados de manera particular y reservando la información entregada para elaborar el informe de investigación. El plazo para la elaboración del informe de investigación es de diez días hábiles a partir de la notificación al apoderado y al estudiante. Si la falta incurre en un delito, la denuncia a Carabineros o a la Policía de Investigaciones servirá como medio de prueba, asimismo la constatación de lesiones.

La divulgación por parte del responsable asignado de los testimonios de los involucrados se considerará una falta gravísima y se procederá a sancionar según lo estipulado en el Reglamento Interno del establecimiento.

g. Resolución del Director

Cuando el plazo concluye, el responsable de la investigación debe entregar el informe al director, el cual determinará qué sanciones serán aplicadas. Dichas sanciones deben ser notificadas al apoderado y al estudiante en un plazo de 24 hrs. a partir del fin del proceso de investigación.

Si el director, en posesión del informe de investigación resuelve que no se aplicarán las medidas de expulsión o cancelación de matrícula, el estudiante puede ser sancionado si se demuestra el incumplimiento de una o más normas del Reglamento de Convivencia, utilizando las sanciones correspondientes al mismo reglamento.

h. Apelación y reconsideración

El apoderado y/o el estudiante tienen el derecho de pedir reconsideración y/o apelación a las medidas adoptadas.

Apelación: Cuando el apoderado y el estudiante son notificados de la aplicación del protocolo de investigación, pueden pedir, mediante carta formal, que se anulen los cargos y no se realice la investigación, presentando fundamentos y, de ser necesario, testimonios y pruebas, para esto tendrán un plazo de cinco días desde la notificación de la medida

Reconsideración: Si la resolución del director es aplicar las medidas de expulsión o cancelación de matrícula, el apoderado y/o el estudiante podrán pedir, mediante carta formal, que se reconsidere la sanción, para esto, tendrán un plazo de cinco días, lo cual, ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación. Dicha petición deberá ser consultada con el Consejo de Profesores, quien deberá pronunciarse por escrito.

i. Aplicación de la sanción



Una vez notificado al apoderado y al estudiante de la medida de expulsión o cancelación de matrícula y transcurrido el tiempo de reconsideración, la medida debe realizarse. Si el estudiante es expulsado “el Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.” (art. 1, D Ley n° 21.118).

En caso de que la sanción sea cancelación de matrícula, el estudiante sancionado debe asistir con regularidad a clases, siendo el establecimiento el responsable del trato digno y equitativo por los miembros de la comunidad. De la misma manera el estudiante, junto a su apoderado, deben velar por la mejora del comportamiento del estudiante y la recapitulación de los procesos educativos en caso de suspensión (mediante carta de compromiso). Si el estudiante incurre en otra falta gravísima, se deberá evaluar un nuevo proceso de investigación que integre el primer informe como antecedente.

En el caso de que la reintegración del estudiante afecte psicológica o emocionalmente a la parte afectada (si la hubiese), se puede reducir la jornada del estudiante reintegrado, siempre y cuando la parte afectada cuente con un certificado psicológico y/o psiquiátrico que lo demuestre.

j. Informe a las autoridades correspondientes

Cuando el plazo de reconsideración haya culminado y entre en vigencia la sanción de expulsión o cancelación de matrícula, el establecimiento tendrá un plazo de cinco días hábiles para informar la resolución a la Superintendencia de Educación mediante el sitio web de la institución fiscalizadora.

VII: Reconocimiento Y Reforzamiento **De Conductas Y Actitudes Positivas**

Conceptualización

Se entenderá “conducta y actitud positiva” como:

- Tener una destacada participación en acciones y/o actividades de prevención, fomento o resolución de situaciones sobre Convivencia Escolar.
- Superar notablemente su conducta.
- Destacarse notoriamente en su rendimiento.
- Representar dignamente al Colegio en una actividad formativa, curricular o deportiva.
- Actitudes o comportamientos que los hagan merecedores de dicho reconocimiento sean



disciplinarios, académicos o de actividades complementarias.

- Acumular anotaciones positivas que destacan las buenas actitudes del estudiante

Tipos de reconocimientos

- Reconocer logros y esfuerzos en instancias de formación.
- Semestralmente destacar al estudiante con "Espíritu Komvux".
- Mensualmente destacar al curso con mejor asistencia.
- Reconocimiento por "x" cantidad de anotaciones positivas (puede por ejemplo, elegir su puesto dentro de la sala de clases).
- Anotaciones positivas
- Reconocimiento verbal frente a otros estudiantes (Curso)

Situación	Tipo de reconocimiento
Tener una destacada participación en acciones y/o actividades de prevención, fomento o resolución de situaciones sobre Convivencia Escolar.	● Anotaciones positivas
Superar notablemente su conducta	● Anotaciones positivas
Destacarse notoriamente en su rendimiento.	● Anotaciones positivas
Representar dignamente al Colegio en una actividad formativa, curricular o deportiva.	● Anotaciones positivas
Actitudes o comportamientos que los hagan merecedores de dicho reconocimiento sean disciplinarios, académicos o de actividades complementarias.	● Anotaciones positivas
Acumular anotaciones positivas que destacan las buenas actitudes del estudiante	



Con el fin de reforzar las conductas y actitudes positivas de los estudiantes, en el aspecto disciplinario y/o académico, el Colegio otorga anotaciones positivas, diplomas, medallas de honor, galvanos, exposición en cuadros de honor, reconocimiento en actos cívicos, festejos, entrega de obsequios, salidas especiales, calificaciones de estímulo u otros, a los estudiantes(as) en los siguientes casos:

VII: Normas De Vigencia

Interpretación Y Aplicación Del Reglamento

Es facultad privativa del equipo directivo del Establecimiento aplicar e interpretar con carácter obligatorio todas y cada una de las disposiciones que conforman el presente cuerpo normativo, esto incluye las políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación, plan de gestión de la Convivencia Escolar y, en general, todas las normas internas que integran el reglamento del Colegio.

Modificación, Revisión Y Temporalidad

El presente reglamento tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de ello, será modificado las veces que sea necesario, conforme a los cambios constitucionales, legales o reglamentarios que experimente la legislación con el objeto de ajustar cada una de sus normas, disposiciones y principios a las exigencias del ordenamiento jurídico sectorial. El equipo directivo, al menos una vez al año, procederá a su revisión como dicta el Ministerio de Educación. En caso de que se estime necesario, se deberá hacer ajustes a su articulado. Estas propuestas de modificación deberán publicarse en el sitio web del Colegio durante 10 días corridos. Durante este mismo plazo, se podrá recibir, por escrito, consultas y observaciones que se formulen por cualquier miembro de la comunidad, debiendo individualizarse para ello.



Participación De La Comunidad

Sin perjuicio de ello, podrán proponerse modificaciones o revisiones en cualquier tiempo por el Centro General de Padres, el Centro de Estudiantes o Equipo de Convivencia Escolar, las que deberán ser entregadas formalmente a las autoridades del Establecimiento para ser estudiadas, discutidas y, eventualmente, consideradas en las próximas modificaciones.

Vigencia De Las Modificaciones

Vencido el plazo de consulta, se procederá a aprobar la modificación, mediante la firma del Representante Legal y el equipo directivo. Para todos los efectos legales y administrativos, las modificaciones se entenderán que rigen a contar del día siguiente a la fecha de su recepción en el Ministerio de Educación, lo que se hará mediante la entrega formal de una copia del reglamento con sus modificaciones.

Sociabilización

Con todo, el Reglamento Interno y sus modificaciones deberán estar siempre disponibles, mediante publicación de este en el sitio web del Colegio. Asimismo, su entrega deberá también materializarse en el período de matrícula. En caso de modificación, éstas serán informadas en las reuniones de los apoderados más próximas que estén programadas en el calendario escolar. Deberá dejarse registro de su entrega, con la firma de los apoderados. También debe entregarse y “subirse” el presente documento a la plataforma SIGE del Ministerio de Educación o en cualquier otra que a futuro la reemplace.



VIII: Protocolos De Actuación

Artículo 26: Protocolo De Actuación Frente A Situaciones De Maltrato y/o Acoso Escolar O Violencia Entre Estudiantes

CONTEXTUALIZACIÓN

El siguiente protocolo se aplicará cuando ocurra una situación en la que exista uso ilegítimo de poder y fuerza tanto física como verbal entre estudiantes.

Es importante además distinguir otros conceptos como: Maltrato, Acoso Escolar y Violencia.

CONCEPTUALIZACIÓN

Maltrato: Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, que afecte el normal desarrollo de niños, niñas y adolescentes y que ocurra en un contexto familiar o de cuidado.

Acoso escolar: Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Violencia: Uso ilegítimo de poder y fuerza. Daño a otro como consecuencia; generalmente, constituye un episodio aislado.



PROCEDIMIENTO

PASOS POR SEGUIR	RESPONSABLES	PLAZOS
1. <u>Detección:</u> Cualquier integrante de la comunidad escolar (docentes, asistentes de la educación, apoderados) que observan un hecho de violencia escolar debe alertar de inmediato a un docente y/o Inspectora, activando este protocolo.	Comunidad Educativa, Profesor(a) jefe, Inspectoría	Inmediatamente observado el hecho
2. <u>Evaluación preliminar:</u> - Identificar al estudiante afectada(o) para el resguardo de su integridad en todo el proceso. - El profesor entrevista por separado a los estudiantes involucrados para reunir antecedentes del caso e intervenir la situación. - El/la profesor(a) jefe deberá avisar durante el día a los apoderados de los estudiantes involucrados a través de vía telefónica, correo electrónico, o bien citación al apoderado(a), quedando registrado en el libro digital.	Profesor(a) jefe	Inmediatamente informado el hecho



3. <u>Denuncia:</u> Dependiendo de la gravedad de la situación, inmediatamente se solicitará la presencia de Carabineros de Chile para realizar denuncia correspondiente, y posterior constatación de lesiones de ser necesario. Lo anterior deberá ser en compañía del apoderado/a del estudiante.	Inspectoría	24 hrs. máximo a partir de informado el hecho (en caso de denuncia)
4. <u>Derivación interna:</u> El Profesor(a) jefe deriva al Área psicosocial quienes realizan entrevista por separado a los estudiantes involucrados para solucionar el conflicto.	Profesor(a) jefe, Área psicosocial	Máximo dos días a partir de la notificación
5. <u>Derivación externa:</u> Es deber de todos los funcionarios del establecimiento, tan pronto tomen conocimiento de hechos que puedan constituir una vulneración de derechos respecto de un estudiante, poner dichos antecedentes en conocimiento o denunciar formalmente ante los organismos competentes, según corresponda, tales como la Oficina Local de la Niñez (OLN), Tribunal de Familia, Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente. Este proceso debe llevarse a cabo incluso si los victimarios son apoderados y/o funcionarios del establecimiento.	Área psicosocial Dirección	En un plazo de 24 hrs.
6. <u>Adultos involucrados:</u>	Área psicosocial	Máximo dos días hábiles, a



Si existen adultos involucrados en los hechos, dependiendo de la naturaleza de la participación de estos, la dirección y/o el área psicosocial deberá actuar para establecer medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, las que deberán ser aplicadas conforme la gravedad del caso y el vínculo del adulto con el establecimiento: i. Apoderado: Dependiendo la gravedad de la infracción, se aplicarán las medidas detalladas en el artículo 24. ii. Adulto no apoderado: En caso de que el adulto involucrado no sea miembro de la comunidad educativa, se orientará a la familia del estudiante afectado para realizar las denuncias correspondientes. iii. Funcionario(a) del establecimiento: En caso de que el adulto involucrado sea funcionario del establecimiento educacional, se iniciará un proceso administrativo según dicta el Reglamento interno de la corporación. Además podrán adoptarse medidas de resguardo hacia el estudiante tales como: Suspensión de funciones o modificación de funciones según corresponda.	Dirección	menos que se detecte que las acciones realizadas son constitutivas de delito, si ese es el caso, el plazo es de 24 hrs.
--	-----------	---



7. <u>Medidas de resguardos:</u> Se brinda contención a los estudiantes involucrados. En caso de estudiantes de prebásica, la educadora será quien entregue contención a los estudiantes involucrados, las medidas que pueden aplicarse, son las siguientes: - Plan de acompañamiento pedagógico individual que pueda revisar en un espacio seguro, como su hogar u otro lugar dentro del establecimiento, durante la investigación. - En caso de que la situación genere que los/las estudiantes presenten desbordamiento emocional lo cual puede interferir en sus actividades diarias dentro del establecimiento, se deberá prestar contención emocional según lo referido en el artículo 39: Protocolo de contención emocional frente a situaciones socioemocionales de los(as) estudiantes de nuestro reglamento. - Si es que la situación acontecida impacta en el o los estudiantes de tal manera que imposibilita la reincorporación a su cotidianidad mediante la autorregulación (Desregulación tipo 3), se debe aplicar primeros auxilios psicológicos mediante el modelo ABCDE.	Área psicosocial, Educadora	Inmediatamente ocurrido el hecho
---	--	---



8. <u>Sanciones:</u> Dependiendo de las características de la situación, se sancionarán las faltas cometidas según indica este reglamento (Art. 25). Cuando se tome la decisión sobre las sanciones que se aplicarán, el funcionario que sanciona debe informar al apoderado/a, pudiendo ser mediante entrevista o correo electrónico, dejando registro en el libro digital.	Inspectoría Dirección	Cuatro días hábiles luego de la notificación
9. <u>Medidas formativas pedagógicas y de apoyo psicosocial:</u> Paralelo al punto anterior se decidirán cuáles serán las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo. Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad, pudiendo ser: - Plan de reeducación de resolución de conflictos. - Talleres de intervención con el curso sobre la temática, resguardando la identidad de los estudiantes involucrados.	Dependiendo el tipo de medida, se derivará al área correspondiente (Pudiendo ser: Convivencia escolar, Inspectoría, PIE, Orientación y/o UTP).	Cinco días hábiles para decidir qué medidas se tomarán y preparar el material necesario



- Plan de intervención individual con seguimiento al estudiante agredido.		
10. <u>Seguimiento:</u> Se realizará seguimiento al cumplimiento de las medidas adoptadas, verificando el bienestar de los estudiantes involucrados, el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la efectividad de las acciones implementadas. De ser necesario, podrán adoptarse nuevas medidas de apoyo y protección.	Profesor(a) jefe, Área Psicosocial, Educadora, Equipo de Convivencia Escolar.	Primer seguimiento dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aplicación de las medidas. Si la situación lo requiere, se realizarán seguimientos sucesivos hasta la resolución final del caso.
11. <u>Resolución final y cierre del caso:</u> Finalizada la etapa de seguimiento y una vez verificadas las medidas adoptadas, el Equipo de Convivencia Escolar convocará a una entrevista de cierre de caso al apoderado (y al estudiante si corresponde), en dicha instancia se deberá dejar constancia de: antecedentes el caso, acciones realizadas durante el procedimiento, medidas adoptadas ya sea de protección, formativas, pedagógicas y/o disciplinarias, cumplimiento de acuerdos adoptados, además se evaluará en conjunto las acciones antes mencionadas.	Equipo de Convivencia Escolar, Dirección.	Máximo 20 días hábiles desde la activación del protocolo, salvo que existan procedimientos judiciales que justifiquen extender el proceso.



Artículo 27: Protocolo De Actuación Frente A La Detección De Situaciones De Vulneración De Derechos De Estudiantes

CONTEXTUALIZACIÓN

Este protocolo se aplicará ante cualquier acción que atente contra el desarrollo de las máximas potencialidades de los niños, niñas y adolescentes (educación, alimentación, salud, identidad, libertad, entre otras).

PROCEDIMIENTO

PASOS POR SEGUIR	RESPONSABLES	PLAZOS
1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que observe un hecho de vulneración de derechos debe avisar de inmediato al Profesor(a) y Área Psicosocial, activando este protocolo.	Comunidad educativa	Inmediatamente al detectar el hecho
2. El Profesor(a) jefe o área psicosocial, citará a entrevista al apoderado(a) a través de llamado telefónico o citación personal en físico, para informar de la vulneración de derechos que se observa en el estudiante.	Profesor(a) jefe, Área psicosocial	Máximo dos días



3. Si la situación persiste, el profesor(a) jefe en conjunto con el Área psicosocial, citarán nuevamente al/los apoderado(s), a través del mismo medio, informando que no se han observado cambios, por lo cual se informará a Dirección, quien los citará para dar a conocer el paso siguiente.	Profesor(a) jefe, Área psicosocial	Máximo cinco días posterior al paso anterior
4. Dependiendo del origen de la vulneración de derecho en lo que respecta a apoyo pedagógico y/o emocionales, el caso será derivado a UTP, área psicosocial o PIE, según sea su necesidad.	UTP, Área psicosocial, PIE	Máximo cinco días posterior al paso número dos
5. Si el apoderado hiciera caso omiso a estas advertencias, la Dirección realizará la denuncia a Tribunales de Familia, a través, de la plataforma del Ministerio de Justicia indicada para esos fines y así, abordar el caso.	Dirección (quien realizará la denuncia con el RUT y Clave única)	Inmediatamente luego de la última entrevista con el apoderado
6. Se resguardará en todo momento la intimidad e identidad del estudiante, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado (si es necesario por sus padres), sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.	Comunidad educativa	Durante todo el proceso
7. En el caso de que un funcionario del establecimiento vulnere los derechos de algún estudiante, será sancionado según estipule el Reglamento de Orden, Seguridad e Higiene.	Representante legal	Plazos establecidos en el reglamento señalado



Artículo 28: Protocolo De Actuación Frente A Agresiones Sexuales Y Hechos De Connotación Sexual Que Atente Contra La Integridad De Los(As) Estudiantes

CONTEXTUALIZACIÓN

Este protocolo será aplicado cuando se observe una situación sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, por medio de la fuerza física, chantaje, amenaza, intimidación, engaño, utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión.

FACTORES PROTECTORES PARA PREVENIR EL ABUSO SEXUAL

Factores en el hogar:

- Compromiso y comunicación familiar
- Normas morales y sociales que fortalezcan las buenas conductas sexuales
- Toma de conciencia de las partes del cuerpo; Identificar partes íntimas y con sus nombres correspondientes
- Identificación de personas de confianza dentro de la familia

Factores en el Establecimiento:

- Mantener a los(as) estudiantes informados para prevenir riesgos
- Entregar a los estudiantes información clara, sencilla acorde a su edad y curiosidad.
- Enseñar a los/as estudiantes a expresar sus emociones y sentimientos.
- Promover la buena comunicación entre padres e hijos, profesores y estudiantes como un medio para tomar las decisiones adecuadas.
- Participación en talleres relacionados con la temática y presentados por un(a) especialista

PROCEDIMIENTO

PASOS POR SEGUIR	RESPONSABLES	PLAZOS
1. Acoger y escuchar al/la estudiante brindando seguridad, confianza y protección. Esto da inicio al protocolo.	Comunidad Educativa	Inmediatamente informado el hecho



2. De acuerdo con el relato del/la menor, informar de lo sucedido a Inspectoría, Área social o Dirección de inmediato y de ser necesario trasladar con prontitud al NNA a constatar lesiones, acompañado de un funcionario del colegio, pudiendo ser: profesor jefe, inspector de patio, orientador(a) Encargado/a de Convivencia.	Dirección, Área psicosocial, Inspectoría, asistentes y docentes	Inmediatamente informado el hecho
3. En paralelo al paso anterior, se informará a la brevedad al apoderado, a través de llamado telefónico, quien deberá hacerse presente en forma inmediata en el colegio o lugar donde el/la menor fuese trasladado(a).	Dirección, Área social (orientación, convivencia, inspectoría Gral.)	Paralelo al punto anterior
4. Registrar los hechos en un acta en Dirección. Se mantendrá informado en todo momento a los apoderados de los pasos a seguir.	Dirección, Área psicosocial. (orientación, convivencia, inspectoría Gral.)	Durante la jornada
5. Realizar denuncias en instituciones correspondientes (Oficina Local de la Niñez, Tribunal de Familia, Fiscalía, Policía de Investigaciones y/o Carabineros de Chile). En un plazo de 24 hrs.	Dirección, Área psicosocial. (orientación, convivencia, inspectoría Gral.)	24 hrs. recibida la información sobre el hecho



6. Si se sospecha que el abuso ha ocurrido al interior del establecimiento se debe realizar una investigación en el mismo para esclarecer los hechos, reunir antecedentes Realizar la denuncia correspondiente a instituciones policiales y jurídicas. La persona identificada como agresor quedará inmediatamente invalidada de acercarse al NNA, restringiendo sus funciones.	Dirección, Área psicosocial. (orientación, convivencia, inspectoría Gral.)	24 hrs. recibida la información sobre el hecho
7. Se debe resguardar la intimidad e identidad del NNA en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.	Comunidad educativa	
8. Derivar al NNA a instituciones especializadas para su apoyo emocional, siempre considerando que el NNA no es culpable de la situación que lo/a afecta.	Dirección, Área psicosocial. (orientación, convivencia, inspectoría Gral.)	Tres días hábiles luego de informado el hecho
9. Dependiendo del origen de la vulneración de derecho en lo que respecta a apoyo pedagógicos y/o emocionales, el caso será derivado al Área social o dirección, según sea su necesidad.	UTP, Área social (orientación, convivencia, inspectoría Gral.) PIE	Debe establecerse en la próxima reunión del Equipo de Convivencia Escolar o de Gestión según amerite



10. El seguimiento del caso se realizará de acuerdo a la información obtenida desde las instituciones externas involucradas y entrevista con los apoderados.	Dirección, Área social. (orientación, convivencia, inspectoría Gral.)	El monitoreo se definirá en conjunto con las instituciones externas que aborden el caso.
11. Como medida formativa y preventiva abordar con los/as estudiantes la temática del autocuidado dentro del establecimiento en todos los niveles.	Profesor(a) jefe, Área social(orientación, convivencia, inspectoría Gral.)	Cinco días hábiles



Artículo 29: Protocolo De Actuación Para Abordar Situaciones Relacionadas A Drogas Y Alcohol En Establecimiento (Porte, Venta Y Consumo En Estudiantes)

CONTEXTUALIZACIÓN

Este protocolo se aplicará cuando se presente una situación en la que se vea involucrado un estudiante portando, vendiendo, consumiendo o bajo los efectos del alcohol o drogas en el establecimiento.

Detección:

- Quién observe o reciba la denuncia de consumo o porte de alguna de estas sustancias, debe informar a un docente, inspectoría, orientador o encargada(o) de convivencia, ante la ausencia de cualquiera de los anteriores funcionarios, a dirección, quien registrará el hecho e iniciará una investigación sobre lo ocurrido.

Derivación:

- El caso debe ser derivado a orientación, quien tomará contacto e informará del hecho al o los apoderados correspondiente para su debido tratamiento de acuerdo con un plan de monitoreo y acompañamiento por parte de orientación y psicóloga.

PROCEDIMIENTO

PASOS POR SEGUIR	RESPONSABLES	PLAZOS
1. Detección: Quien observe o reciba la denuncia de consumo, porte o venta de alguna de estas sustancias debe dar aviso al profesor/a jefe, inspectora o Área.social. Esto da inicio al protocolo.	Profesor(a) jefe, Inspectoría, Área social.	Inmediatamente al detectar el hecho
2. Área psicosocial, inicia investigación para reunir las evidencias	Área psicosocial (orientación, convivencia, inspectoría Gral.)	Dos días luego de recibir la información



3. Citación: Área psicosocial cita al apoderado o tutor vía telefónica, correo electrónico y/o con una citación escrita al domicilio del o los estudiantes involucrados para dar a conocer la situación. Se les indicará que durante este proceso se resguardará la intimidad e identidad del/los estudiantes y se les mantendrá informados cada vez que sea necesario o haya avances para que participe del procedimiento y colabore en su solución.	Área psicosocial (orientación, convivencia, inspectoría Gral.)	24 hrs. al completar el paso anterior
4. Área psicosocial realizará seguimiento constante para verificar el avance del proceso a través de una comunicación fluida con las instituciones de derivación.	Área psicosocial (orientación, convivencia, inspectoría Gral.)	Monitoreo permanente En reunión de gestión o de equipo de Convivencia se fijará la periodicidad del monitoreo
5. Plazos de resolución: Desde que se conoce el hecho, se reúnen evidencias y se cita al apoderado o tutor responsable no se debe exceder de los tres días.	Área psicosocial (orientación, convivencia, inspectoría Gral.)	Tres días
6. Medidas formativas y pedagógicas: Participación en talleres de prevención y de rehabilitación, derivación correspondiente, seguimiento de caso. Apoyo psicosocial: Como nuestro establecimiento solo cuenta con apoyo de psicólogo/a, se derivará a los estudiantes para su intervención a redes de apoyo externa si es necesario	Área psicosocial (orientación, convivencia, inspectoría Gral.)	En reunión de gestión o de equipo de Convivencia se fijará la intervención y los plazos para aplicarlo, con un máximo de cinco días hábiles
7. Si la situación está conformada por microtráfico de drogas al interior o en los alrededores del establecimiento, quien detecte dicha conducta	Comunidad Educativa, Dirección, Área social (orientación, convivencia, inspectoría Gral.)	24 hrs. a partir de recibir o detectar el hecho



(apoderados o funcionarios) deben cumplir con la obligación de informar al establecimiento para realizar la denuncia al ministerio público; Carabineros de Chile, PDI o ante cualquier tribunal con competencia penal en el plazo de 24 horas siguientes de haber ocurrido el hecho.		
--	--	--



Artículo 30: Protocolo De Accidentes Escolares

ANTECEDENTES

Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales, municipales o particulares subvencionados por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio, el que es otorgado por el Estado para atenciones en los Hospitales Públicos.

CONTEXTUALIZACIÓN

Frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar (lesión de cualquier tipo, al interior del establecimiento o en el trayecto a su hogar desde o hacia el colegio, enfermedad, desmayo u otros casos donde la salud o integridad de nuestros estudiantes se vea afectada), el colegio deberá responder siempre siguiendo el mismo protocolo de actuación.

Todo funcionario del establecimiento será responsable de seguir los pasos que a continuación se detallan en el momento de presenciar o acompañar a un/a estudiante en su dificultad.

Accidente escolar: Todo accidente sufrido por un/a estudiante dentro de las dependencias del colegio e incluyendo su traslado de este hasta su casa, son las siguientes

- Para aquellos accidentes de características leves o menos graves, inspección y/o los(as) profesores jefes atenderán a los estudiantes y entregarán los primeros auxilios necesarios. En caso de que los cursos no estén con sus profesores jefes, serán los profesores de asignatura los encargados de atender a los estudiantes e informar a la inspectora.
- El establecimiento cuenta con un botiquín de primeros auxilios a disposición del profesorado para atender a los/as estudiantes que requieran los primeros auxilios básicos.
- Se informará al apoderado a través de una llamada telefónica desde inspección (es responsabilidad de los padres y apoderados mantener actualizado su número de contacto en inspección del establecimiento). Siempre se deberá informar al apoderado de lo sucedido.
- Si el accidente requiere una atención médica o del servicio de urgencia del hospital de Coquimbo, desde inspección se informará al apoderado/a, quien debe acudir al establecimiento y



posteriormente trasladar al estudiante al centro asistencial con la documentación requerida.

- En caso de que los(as) estudiantes requiera el servicio de ambulancia, la persona encargada de llamar será la inspectora.
- Una vez en el hospital el/la estudiante se dejará al cuidado del apoderado quien prosigue con los trámites solicitados en el hospital.
- Cuando se termina el proceso de atención del/la estudiante, el apoderado informará al colegio el diagnóstico de su hijo(a).
- Se entregarán tres copias del formulario (declaración individual de accidente escolar) con firma y timbre del colegio (uno para el centro asistencial, otro para el apoderado y otro para el colegio) que contempla la posibilidad de recibir atención solo en servicio de urgencia público (hospital) de forma gratuita al estudiante incluyendo exámenes y procedimientos.
- La persona encargada de llenar la póliza de accidente será inspección general.



Artículo 31: Protocolo De Actuación Frente A Situaciones De Acoso Escolar, Bullying o Cyberbullying

CONTEXTUALIZACIÓN

Este protocolo se aplicará cuando se presente una situación de acoso continuo y deliberado que puede ser, verbal y/o físico que ocurre entre pares a través de cualquier medio cuyo objetivo es, hostigar, denigrar, someter y amenazar la intimidad (utilizar fotos, textos, videos y audios) para obtener algo de otro estudiante. Es un proceso sostenido en el tiempo, se produce entre pares donde existe un abuso de poder.

Cabe destacar que este protocolo se aplicará siempre y cuando la situación surja dentro del horario de clases. Es responsabilidad de los padres supervisar las actividades de los estudiantes en el hogar.

CONCEPTUALIZACIÓN

Bullying: Se considera maltrato físico y/o psicológico deliberado y continuado en el tiempo que recibe un estudiante por parte de uno o más compañeros, con el objetivo de someter y asustar, para obtener algún resultado favorable o simplemente por diversión. El Bullying implica una repetición continua de las burlas o las agresiones y puede provocar la exclusión social de la víctima.

Ciberbullying: Son conductas de maltrato y violencia Psicológica en el escenario de relaciones interpersonales que se desarrollan utilizando la tecnología y redes sociales

Violencia: Uso ilegítimo de poder y fuerza. Daño a otro como consecuencia; generalmente, constituye un episodio aislado.

Agresión: Comportamiento defensivo natural ante amenazas eventuales. Surge frente a situaciones de riesgo.

PROCEDIMIENTO

PASOS POR SEGUIR	RESPONSABLES	PLAZOS
DETECCIÓN: Cualquier miembro de la comunidad escolar debe informar con prontitud la situación. Esto da inicio al protocolo.	Cualquier miembro	Inmediatamente detectado el hecho



EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN: Identificar al estudiante afectado(a). Prestar contención psicológica a agresor y víctima.	Orientador(a), Encargada(o) de Convivencia, Psicóloga(o), Dirección	Durante la jornada en la cual se detecta el hecho
Realizar entrevistas individuales con los/las estudiantes (agredido y agresor).	Profesor(a) jefe Educadora de Párvulo Área psicosocial	Durante la jornada en la cual se detecta el hecho
Realizar entrevistas a los padres de los involucrados.	Profesor(a) jefe, Educadora de Párvulo, Área psicosocial	Máximo tres días luego de informado el hecho
Revisión conductuales agresor(a) de del antecedentes estudiante	Área psicosocial	Máximo tres días luego de informado el hecho
Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar. Realizar intervención a nivel del curso.	Área psicosocial	Máximo tres días luego de informado el hecho
Informar a los padres cuales son las medidas adoptadas y terminar el protocolo de actuación (continua el monitoreo)	Profesor(a) jefe Educadora de Párvulo Área psicosocial	Máximo tres días luego de la primera entrevista
Realizar seguimiento del caso.	Profesor(a) jefe Educadora de Párvulo Área psicosocial	Monitoreo permanente En reunión de gestión o de equipo de Convivencia se fijará la periodicidad del monitoreo
Si lo ocurrido fuera grave se prestará asistencia médica al estudiante agredido/a.	Apoderado Profesor(a) jefe Educadora de Párvulo Área psicosocial	Inmediatamente ocurrido y/o detectado el hecho



Los funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, tribunal de familia o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o vulneración de derechos. En casode que el hecho sea constitutivo de delito, se deberá realizar la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho.	Dirección Área psicosocial	24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho.
En casos de especial gravedad debidamente fundamentados, con peligro y riesgo de la integridad física de algún miembro de la comunidad, se procederá a la activación del protocolo de “Aula Segura”.	Dirección	En reunión de gestión se resolverá si se aplicará la medida, con un plazo máximo de 3 días
Informar al apoderado el cierre del protocolo de acción y la periodicidad del monitoreo	Dirección	En reunión de gestión se resolverá si se aplicará la medida, con un plazo máximo de 3 días.



ACOMPANAMIENTO

- En este punto se llevarán a cabo todas las medidas tendientes a prevenir la aparición de un nuevo episodio de hostigamiento. Dichas medidas buscan continuar con la protección de los involucrados y abordar las vivencias surgidas tras la/s situación/es experimentadas.
- Entrevistas de acompañamiento con el/los agredidos/as, propiciando la expresión de sus vivencias en torno a lo ocurrido y los posibles temores en relación con la aparición de nuevas conductas de hostigamiento.
- Entrevista de acompañamiento con el/los/las hostigadoras/es, con el objetivo de profundizar en la toma de conciencia respecto a éste y otros daños causados, además de propiciar la expresión de emociones que pudieron haber gatillado la situación de hostigamiento.
- Derivación a especialistas externos en el caso de ser necesario



Artículo 32: Protocolo De Resolución De Conflictos

I. Entre Estudiantes Dentro Del Aula

CONTEXTUALIZACIÓN

Este protocolo será aplicado por el Profesor(a) jefe, Profesor(a) de asignatura o adulto que se encuentre desarrollando alguna actividad en la sala.

PROCEDIMIENTO

1) Etapa preventiva

- Normas de Convivencia en un lugar visible de la sala, de tamaño adecuado para ser vistas y leídas por cualquier estudiante desde el sentido opuesto donde estas se ubiquen.
- Interiorizarse de los deberes y derechos de los estudiantes y profesores.

2) Resolución de conflicto

Llamar a ambos involucrados quienes deben exponer su punto de vista por separado. Escuchándose y sin interrumpir
El docente debe evitar gritos y juicios entre los involucrados promoviendo el respeto y el buen trato
Identificar cual es el problema de fondo
Ver las posibles soluciones
Elegir una de las soluciones propuestas para aplicarla
No retirarse sin haber tomado una resolución
Registrar la situación en el Libro de clases Si el conflicto no puede ser resuelto por el docente se deriva a Convivencia Escolar
El docente y/o Convivencia Escolar informará a los apoderados de los estudiantes involucrados



II. Entre Estudiantes Fuera Del Aula

CONTEXTUALIZACIÓN

Este protocolo será aplicado en cualquier dependencia del establecimiento que no sea la sala de clases del estudiante (patio, pasillos, servicio higiénico o en la entrada del establecimiento).

Todo adulto (docente, asistente de la educación o directivo) que observe un conflicto debe llamar a la calma y dirigirse con los estudiantes inmediatamente a Inspectoría.

CONCEPTUALIZACIÓN

Conflicto: Personas que entran en desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles.

PROCEDIMIENTO

Inspectoría y/o Convivencia escolar aborda la situación

Identifica cuál es el problema de fondo
Ver las posibles soluciones
Eligen una solución para aplicar
No retirarse sin haber tomado una resolución.
Inspectoría da aviso al Profesor jefe quien registra la situación en la hoja de vida de los/as estudiantes y se da aviso a los apoderados.
Este protocolo, desde su detección hasta la resolución del conflicto debe hacerse en un plazo no mayor a dos días hábiles
En caso de ser necesario, se evaluará la posibilidad de realizar un plan focalizado pedagógico y/o psicosocial para apoyar a los estudiantes involucrados en el conflicto.



Resolución de conflictos Área de Párvulo

La Educadora debe citar a la o los apoderados del/la estudiante para informar la situación.
Debe dejar registrada la entrevista
Realizar acuerdos y compromisos por parte del o los apoderados
Si la conducta vuelve es reiterada se derivará a Convivencia Escolar quien citará a la o los apoderados y entregará sugerencias para abordar la situación en sala de clases.

III. Entre Estudiante Y Adulto

CONTEXTUALIZACIÓN

Este protocolo se aplicará en el caso que ocurriera una situación que evidencie una conducta inapropiada (grito, descalificación u otra que intimide) de un estudiante a un adulto, sea este un funcionario o un apoderado en cualquier dependencia del establecimiento.

PROCEDIMIENTO

1. Quien observe la situación debe dar aviso de inmediato al profesor/a jefe, inspectoría o encargado/a de convivencia.
2. Profesor/a jefe o encargado/a de convivencia debe entrevistar por separado al estudiante y al adulto para recopilar antecedentes.
 - Se prestará apoyo emocional y de contención al adulto implicado de ser necesario, ya sea por expresa declaración del adulto o por evaluación del encargado de convivencia.
3. El/la profesora o encargado/a de convivencia debe informar a Dirección y entregar los antecedentes con que cuente.



4. La Inspectoría deberá aplicar las sanciones descritas en la sección de sanciones de este mismo reglamento, pudiendo ser una falta Grave o Gravísima.
5. Se deberá dejar registrado el hecho e informar al apoderado del menor sobre lo acontecido.
6. Dependiendo la gravedad del caso y a la disposición de las partes involucradas, se deberá mediar para llegar a un acuerdo, en consideración de la mejora de las relaciones cotidianas entre el estudiante y el funcionario.

- Este protocolo, desde su detección hasta la resolución del conflicto debe hacerse en un plazo no mayor a cinco días hábiles

IV. Entre Apoderado Y Funcionario

CONTEXTUALIZACIÓN

Este protocolo se aplicará en el caso que ocurriera una situación que evidencie una conducta inapropiada (grito, descalificación u otra que intimide) entre un funcionario del establecimiento y un apoderado.

CONCEPTUALIZACIÓN

Es importante además distinguir el concepto de conflicto.

Conflicto: Personas que entran en desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles.

- El funcionario o apoderado tendrá la obligación de informar del hecho directamente a alguna instancia superior: Inspectoría, Convivencia y/o Dirección.
- Las personas afectadas serán entrevistadas por separado por quien aborde la situación para recopilar antecedentes e identificar cual es el problema.
- Luego de recopilados todos los antecedentes se ofrecerá mediación en un plazo establecido mayor a dos días y menor a cinco, según disponibilidad administrativa.

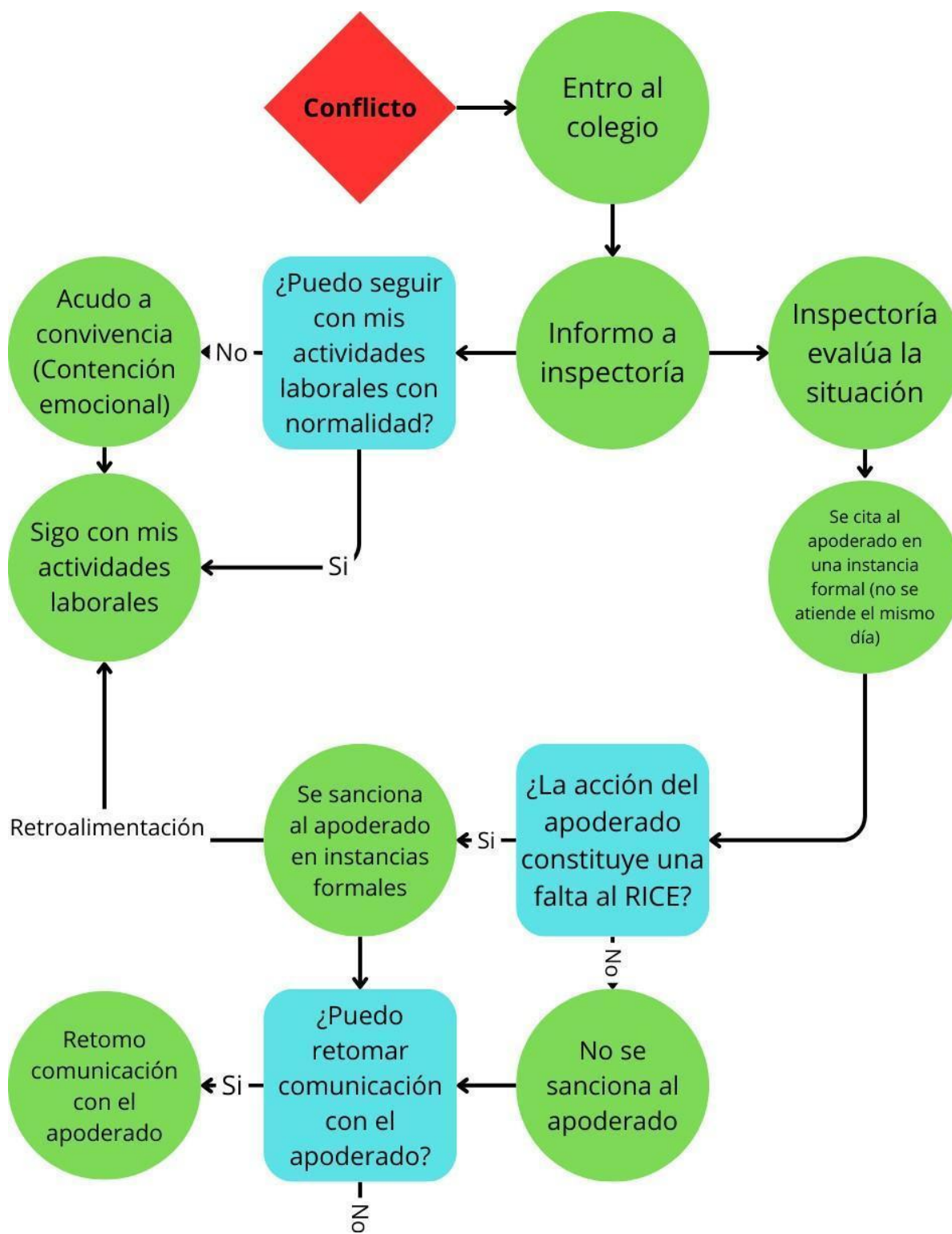
Este protocolo, desde su detección hasta la resolución del conflicto debe hacerse en un plazo no mayor a cinco días hábiles.



Si fuera una agresión física de un apoderado hacía un funcionario, se aplicará Reglamento Interno y se ordenará el cambio de Apoderado. Si fuera por parte de un funcionario, el sostenedor será quien aplique la sanción, de acuerdo con el Reglamento de Higiene, Seguridad y Orden de la institución.

Los funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación civil de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, tribunal de familia o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o vulneración de derechos. En caso de que el hecho sea constitutivo de delito, se deberá realizar la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento de ocurrido el hecho.

Flujograma en caso de conflicto con apoderado fuera del establecimiento





Artículo 33: Protocolo De Actuación Frente A Situaciones De Conductas Suicidas Y Autolesivas

CONTEXTUALIZACIÓN

Este protocolo tiene como finalidad establecer lineamientos planificados para actuar responsablemente frente a un caso de riesgo, pero a la vez, prevenir que esto aparezca en algún estudiante o funcionario del establecimiento. De igual manera, se presentan los criterios a utilizar frente a una situación de riesgo vital o fallecimiento.

INDICADORES

- Ámbito académico.
- Baja considerable en las calificaciones
- Reiteradas inasistencias injustificadas
- Dificultades en el aprendizaje y rendimiento escolar
- Aumento de anotaciones negativas
- Desmotivación en el aula
- Desinterés por participar en actividades cotidianas
- Ámbito social
- Aislamiento social
- Se guarda sus problemas para evitar agobiar a otros
- Sentir que a nadie le importa o no lo quieren lo suficiente
- Sentir que no encaja en un grupo de amigos y/o familia
- Tiende a irritarse fácilmente
- Descuido en su aspecto físico



- Pensar en no seguir existiendo
- Verbalizaciones suicidas
- No ver salida a sus problemas
- Sentir que nadie puede ayudarlo/a
- Experiencia de un quiebre importante (fallecimiento de algún familiar, separación de los padres, situaciones familiares y/o personales)
- Ha atentado contra su vida anteriormente.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES EN CUALQUIER CASO DE IDEACIÓN SUICIDA

- No se debe abordar el tema en el grupo curso.
- Estar siempre alerta, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia
- Tener mayor discreción y no exponer al estudiante a otros compañeros/as que desconocen su situación o a la comunidad educativa
- Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte de la persona que recepciona la información.
- Ser eficiente o efectivo, es decir, que el estudiante pueda explicar al psicólogo/a en un ambiente tranquilo, que está haciendo y los posibles motivos de su conducta para definir el tipo de apoyo y acciones que se llevarán a cabo.

CONSIDERACIONES

Hablar de una persona que podría eventualmente, cursar un riesgo de suicidio, implica tener en consideración los siguientes aspectos:

Ideación suicida: Pensar en atentar contra la propia integridad considera la sensación de estar agotado, cansado de la propia vida, creencias de desesperanza, no tener ganas de vivir, desmotivación generalizada, deseos de no querer despertar del sueño. Corresponde a la voluntad de querer quitarse la vida.

Planificación del suicidio: Se refiere cuando una persona comienza a tener los pensamientos del punto anterior con mayor fuerza, por lo que empieza a armar un plan o un método. Implica idea como llevar a cabo el plan que utiliza y dónde.



Intento de suicidio: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona busca intencionalmente no logrando su consumación.

PROCEDIMIENTO - IDEACIÓN SUICIDA

PASOS POR SEGUIR	RESPONSABLE	PLAZOS
Detección: Frente a sospecha de Ideación suicida Aplicar Pauta de Manejo ante Riesgo Suicida. Esto da inicio al protocolo. https://hdsalvador.redsalud.gob.cl/wp-content/uploads/2021/07/GCL-1.4-MANEJO-DEL-PACIENTE-CO-N-RIESGO-DE-SUICIDIO-VERSION-2-VIG-2025-1.pdf	Comunidad educativa	Inmediatamente detectado el hecho
Fase 1 Denuncia en el establecimiento y recopilación de información cualquier miembro de la comunidad escolar que reciba información de sospecha de un riesgo suicida de inmediato debe dar a conocer al Dirección o Área psicosocial, entregando su relato y todo medio de prueba existente para activar el presente protocolo. Información al apoderado y derivación.	Director, Área psicosocial	Dentro de la jornada



Fase 2 En el plazo de 24 hrs. La Dirección y/o el Área psicosocial convocan entrevista con el apoderado para informar la situación y generar la derivación al departamento de salud mental del hospital de Coquimbo para asegurar un tratamiento pronto e idóneo. Si el estudiante se encuentra ya en tratamiento de salud mental, se harán llegar todos los antecedentes de forma confidencial. Acompañamiento y seguimiento.	Director, Área psicosocial	24 hrs luego de detectar el hecho
Fase 3 Desde Dirección se establecerán responsables para efectuar seguimientos pudiendo ser el profesor(a) jefe, psicóloga y orientadora o un facilitador comunitario con cercanía y acceso a los estudiantes. Si el/la estudiante continúa como estudiante regular, el seguimiento se realizará a través de entrevistas periódicas estudiante-apoderado para fortalecer estrategias de protección Respetando la integridad, confidencialidad y responsabilidad en el abordaje y estrategias de acercamiento con el estudiante. Los acuerdos tomados con el apoderado quedan registrados por escrito y firmados para su cumplimiento.	Director, Área psicosocial	En reunión de gestión o de equipo de Convivencia se fijará la periodicidad del monitoreo



Si se evidencia que continúa con ideación suicida, se solicitará certificado a especialista tratante o contacto directo con el especialista para retroalimentar información y optimizar apoyo en el establecimiento.	Área psicosocial	Hasta cinco días hábiles posterior al último monitoreo

PROCEDIMIENTO - INTENTO DE SUICIDIO

PASOS POR SEGUIR	RESPONSABLE	PLAZOS
Dentro de lo posible se prestan los primeros auxilios que pueda brindar el colegio. Traslado al Servicio de Urgencia del hospital de Coquimbo en forma inmediata. Se llamará inmediatamente al apoderado o adulto responsable del o la estudiante, quien deberá presentarse en el servicio de urgencia de manera obligatoria. Cada grupo de estudiantes, considerando su edad, recibirá información y contención de parte de un adulto docente, mientras esté dentro del establecimiento educativo, especialmente el profesor jefe. De igual manera se prestará contención a los funcionarios que lo requieran.	Director Área psicosocial Profesor(a) jefe	Inmediatamente



Desde Dirección se establecerán responsables para efectuar seguimientos pudiendo ser el profesor(a) jefe, psicóloga y orientadora o un facilitador comunitario con cercanía y acceso a los estudiantes. Si el/la estudiante continúa como estudiante regular, el seguimiento se realizará a través de entrevistas periódicas estudiante-apoderado para fortalecer estrategias de protección. Respetando la integridad, confidencialidad y responsabilidad en el abordaje y estrategias de acercamiento con el estudiante. Los acuerdos tomados con el apoderado quedan registrados por escrito y firmados para su cumplimiento.	Director, Área psicosocial	En reunión de gestión o de equipo de Convivencia se fijará la periodicidad del monitoreo
Si se evidencia que continúa con ideación suicida, se solicitará certificado a especialista tratante o contacto directo con el especialista para retroalimentar información y optimizar apoyo en el establecimiento.	Área psicosocial	Inmediatamente posterior al último monitoreo

PROCEDIMIENTO - FALLECIMIENTO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

El fallecimiento de algún/a estudiante siempre es un hecho que deja huella en la institución, sea cual fuere la causa por la que se da. La muerte no es una situación que esté dentro de las posibilidades en su cotidianidad. En el caso de los niños no forma parte de sus intereses y experiencias habituales, y en el caso de los jóvenes confronta con cierto sentimiento de inmortalidad y omnipotencia, propio de su edad. El impacto que una muerte puede causar en el grupo de compañeros puede ser muy significativo, y por ello debe prestarse mucha atención para poder transitar el duelo de la mejor manera posible.



PASOS POR SEGUIR	RESPONSABLE	PLAZOS
Inmediatamente el profesor(a) que se encuentre desempeñando labores en el curso afectado, deberá dar aviso a inspección.	Profesor de aula Inspección General	Todo lo señalado debe realizarse dentro de la jornada en que ocurre
En todo momento se preservará la escena de la mirada u observación estudiantes y personal del establecimiento.	Dirección Cuerpo docente	
El profesor(a) jefe y el orientador, acompañarán al curso, conteniendo a los estudiantes en relación a la difícil situación presenciada	Profesor jefe Orientador	
El profesor(a) jefe o inspección llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable de la persona fallecida. Se les enviará una comunicación a los apoderados informando de lo ocurrido, se procederá de la siguiente forma: Estudiantes de PK a 6° básico: Se publicará en la página un aviso de evacuación, se llamará a los furgones escolares. 7° a 4° Medio, los que se retiren solos serán enviados a sus hogares.	Profesor jefe Inspección	
	Dirección	
Ante la descompensación de una persona, se debe llamar inmediatamente al Servicio médico más cercano llamar al 131	Cualquier adulto responsable	



Los estudiantes que no sean retirados, no podrán circular libremente por el edificio, se mantendrán en sus respectivas salas a cargo de su profesor jefe.	Inspectoría	
Se llamará a Carabineros para proceder según sus protocolos	Dirección	



Artículo 34: Protocolo E Implementación De Acciones Para La Promoción De Condiciones Necesarias Para El Acceso, Participación, Permanencia, Progreso Y Protección De Los Derechos De Los Estudiantes Con Trastornos Del Espectro Autista: Ley N°21.545 (TEA)

CONTEXTUALIZACIÓN

De conformidad a la normativa legal, las personas con trastorno del espectro autista son aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativo en estas áreas es amplio y varía en cada persona.

El trastorno del espectro autista corresponde a una condición del neurodesarrollo, por lo que deberá contar con un diagnóstico. Estas características constituyen algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, lo que deberá ser calificado y certificado conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

Las personas del espectro autista no sufrirán ningún tipo de discriminación para el ingreso y permanencia dentro de nuestro establecimiento escolar, requiriéndose del compromiso permanente, responsable y eficaz del propio estudiante, sus padres, tutores, profesionales externos y la comunidad escolar.

CONCEPTUALIZACIÓN

El presente reglamento fue desarrollado conforme al “Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales” publicado por la División de Educación General del Mineduc en agosto de 2022 y utiliza las siguientes abreviaciones:

TEA: Trastorno del Espectro Autista.

DEC: Desregulación Emocional y Conductual de estudiantes.

PROCEDIMIENTO

Notificación del Diagnóstico TEA y Coordinación con el Establecimiento Escolar:



El apoderado acompañará certificado del profesional del área que diagnostique la condición y de sugerencias al respecto.

Adicionalmente, se establecerá un Plan de Trabajo, como se indica a continuación:

Medidas Formativas y Plan de Trabajo.

El equipo directivo y/o encargado de convivencia establecerán un plan de trabajo en coordinación con los padres y especialistas, respecto del manejo y tratamiento del estudiante, especialmente en caso de crisis y se estimulará entre sus compañeros la aceptación e integración de todos los estudiantes con TEA, evitando que sean víctimas de discriminación y/o maltrato. Dicho plan contendrá:

- o La coordinación de instancias de capacitación, entrega de herramientas, y/o de apoyos internos y/o externos de autocuidado y, mejor afrontamiento de las DEC, dirigido principalmente a aquellos funcionarios a quienes se le encargue esta tarea y convivan regularmente con el estudiante con el objeto de facilitar su inclusión, acompañamiento en la trayectoria educativa, además de la debida protección de su integridad física y psíquica dentro del colegio. A dichos funcionarios se les pondrá en conocimiento inmediato del diagnóstico y del plan de trabajo y medidas adoptadas en favor del estudiante.
- o Establecerá medidas que promuevan el desarrollo de habilidades socioemocionales que fortalezcan la convivencia escolar y el bienestar de todas las personas, a través de estrategias e instancias formativas y/o de acompañamiento que involucren a la comunidad educativa, como son



a modo ejemplar, charlas, talleres, actividades grupales, informativos, etc.

o Considerar medidas para superar un DEC, no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndole a una característica de la condición del estudiante (como puede ser el autismo), sino que, tendrá en cuenta los factores asociados a esta condición u otra, tomando las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias particulares. Así, por ejemplo, una medida disciplinaria como la suspensión de clases, si bien puede ser una consecuencia apropiada para modificar la conducta “indeseada” de un estudiante determinado, puede no serlo para otro, para quien resulta en un premio o en un refuerzo a su comportamiento.

Protocolo de respuesta frente a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes:

Esta tarea se aborda tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa, en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan con estudiantes de similar edad, y en las que, por la intensidad de la desregulaciones emocionales y conductuales (DEC), se evalúa, podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa. Su abordaje, desde la prevención a la intervención directa en las diferentes etapas de intensidad de una DEC, debe incorporar el criterio y la participación de la familia, considerando su particular realidad.

1. Responsable de implementación del protocolo: Encargado de Convivencia Escolar.
2. Cualquier crisis que presente un estudiante dentro del establecimiento escolar deberá ser manejada de forma inmediata por el funcionario más próximo, debiendo comunicarse con el Encargado de Convivencia Escolar para que implemente las estrategias de intervención necesarias para que el estudiante salga de ella y recupere su funcionalidad.
3. En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento anterior con especialistas externos al establecimiento educacional (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos, por ejemplo), se tendrá a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de DEC y que el estudiante necesite el traslado a un servicio de urgencia y dicha información sea requerida.
4. Para estos efectos, siempre se debe contar con el consentimiento previo de la familia en el manejo y uso de esta información, asegurando la confidencialidad que amerita cada caso. Asimismo, con antelación, se registrará en la hoja de vida del estudiante o donde corresponda, al adulto responsable de la familia, tutor legal o persona significativa con quien comunicarse ante dicha situación.
5. En caso de ser necesario, se podrá activar el protocolo de enfermería y accidentes escolares.



6. Luego de manejada la crisis, el encargado de convivencia procederá a comunicar, por algún medio idóneo y dentro de los 2 días siguientes, el episodio al apoderado y comunicará las acciones realizadas para superarla y mantener estable su funcionalidad.

Estrategias de Prevención de Desregulación Emocional y Conductual de estudiantes:

Siempre será recomendable utilizar más tiempo y recursos del equipo y adultos a cargo, en acciones para la prevención de episodios de desregulación emocional y conductual. Para ello se sugiere lo siguiente:

1. Responsable de implementación de las estrategias de prevención: Encargado de convivencia escolar y/o equipo de gestión/directivo.
2. Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC, por ejemplo, los estudiantes con condición del espectro autista, viven la ansiedad de manera intensa y permanente, con dificultad para reconocer sus propias emociones o identificar los niveles iniciales de ansiedad, sino hasta que son “inundados” por esta; estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad, pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad y ser emocionalmente explosivos.
3. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas: Deberá poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan de forma previas a que se desencadene una desregulación emocional. Por ejemplo, poner especial atención si un estudiante muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención de lo habitual; etc.
4. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.
5. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.
6. Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, luego de lo cual debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con sus apoderados.
7. Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos



mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc.

8. Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que el estudiante durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso.

Estrategias de Intervención Dependiendo el Nivel de Intensidad de la Desregulación:

El encargado de convivencia escolar o quien este determine será el responsable de determinar la estrategia a implementar dependiendo del nivel de intensidad de la desregulación presentada:

1. **Etapla inicial:** previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros: Las estrategias para utilizar podrán ser una o algunas de las siguientes:

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, permitir que útiles otros materiales para lograr el mismo objetivo.
- Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en acuerdos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse, por ejemplo, Biblioteca, inspección, etc.
- Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.

2. **Etapla de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo o terceros:**

No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.



Ejemplo de acciones:

- Permitir al estudiante ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo con él, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

3. Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en caso de extremo riesgo para un estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo y de ser necesario se lo trasladará a un centro de salud de conformidad a la normativa del reglamento de accidentes escolares. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo y solamente cuando el estudiante de indicios de aceptarla.

Para estos efectos, previamente se elaborará un protocolo de contención con el apoderado con quien se generarán criterios consensuados, indicando las situaciones en que se hará preciso su uso, duración de la contención física, cuándo y dónde dar por finalizado su uso, cómo actuar después de la contención.

Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo

1. Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
2. Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que podrá acercarse a los funcionarios buscando apoyo, quienes le ayudarán a poner en práctica estos acuerdos.



3. Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
4. Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación es por ello que, para lograr la misma el encargado de convivencia deberá dar el tiempo necesario, sin apresurar innecesariamente y apoyar en esta fase. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, que se transforma en espectador de estas situaciones, también requiere contención y reparación lo que se realizará a través de conversaciones individuales o con el grupo curso que busquen entender y superar la situación.
5. Una vez superada la contención inicial, se realizará un diseño a mediano plazo, en conjunto entre el encargado de convivencia o quien éste determine y los apoderados, tendiente a establecer un trabajo en la reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas.



Artículo 35: Protocolo De Contención Emocional Frente A Situaciones Socioemocionales De Los(As) Estudiantes

CONTEXTUALIZACIÓN

El siguiente protocolo se utilizará frente a situaciones en que los/las estudiantes presenten desborde emocional lo cual puede interferir en sus actividades diarias dentro del establecimiento. El/la adulto/a debe intervenir de forma **inmediata**, entregando un espacio de tranquilidad y confianza al/la estudiante, acompañando y permitiendo la externalización de las emociones (La contención emocional NO es juzgar, regañar, invalidar las emociones de las otras personas, diciendo, por ejemplo: “No te pongas triste”, “No llores”, “No es para tanto”, etc. En ese momento la prioridad es escuchar y orientar).

PROCEDIMIENTO

PASOS POR SEGUIR	RESPONSABLE	PLAZOS
Cualquier funcionario de la comunidad educativa que observe a un estudiante emocionalmente inestable debe inmediatamente acercarse a contener. Esto da inicio al protocolo.	Comunidad educativa	Inmediatamente observado el hecho
Pasos para la contención: El/la adulto debe estar tranquilo(a) Ser empáticos(as) en su actuar Utilizar la escucha activa , poniendo atención al mensaje entregado por el/la estudiante. Ser respetuoso(a), evitando presionar y juzgar al/la estudiante. Dependiendo el caso, puede aplicarse el reentrenamiento de la respiración de 4 tiempos (Inspiración, exhalación y retención con los pulmones “vacíos”, en 4 tiempos c/u hasta regular la	Comunidad educativa	Inmediatamente observado el hecho



respiración)		
Posterior a la contención, informar al Profesor(a) jefe o Educadora	Profesor(a) jefe o Educadora de párvulos	En un plazo no mayor a 2 días hábiles
El/la profesor(a) jefe o Educadora se entrevistará con el/la estudiante afectada y si la situación lo requiere, se entrevistará al apoderado con el fin de informar la situación, entregar orientaciones sobre el abordaje de la situación gatillante y los factores asociados.	Profesor(a) jefe o Educadora de párvulo	En un plazo no mayor a 2 días hábiles
Dependiendo de la gravedad del caso, el/la Profesor(a) jefe o Educadora, realizará una derivación al Área psicosocial, se entrevistará al apoderado.	Profesor(a) o Educadora de párvulo, Área psicosocial	En un plazo no mayor a 2 días hábiles
El Área psicosocial realiza una entrevista con el/la estudiante y su apoderado(a) y si la situación lo requiere se realizará una derivación con redes externas de apoyo.	Área psicosocial	En un plazo no mayor a 2 días hábiles



Se realizará seguimiento del caso.	Área social	En reunión de gestión o de equipo de Convivencia se fijará la periodicidad del monitoreo
------------------------------------	-------------	--



Artículo 36: Protocolo De Actuación Frente A La Administración De Medicamentos

CONTEXTUALIZACIÓN

Este protocolo se aplicará cuando al estudiante(a) se le necesite administrar medicamentos que tengan una periodicidad de seis u ocho horas, dado que los medicamentos cada doce horas o una vez al día deberán ser administrados en el hogar. El medicamento para administrar debe contar con receta médica que señale los datos del párvulo o estudiante, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.

PROCEDIMIENTO

Pasos a seguir	Responsable
El apoderado deberá informar en el colegio personalmente que el estudiante requiere la administración de un medicamento. Deberá registrarse la solicitud para administrar el medicamento, anexando el certificado médico que contiene las especificaciones. Esto da inicio al protocolo.	Apoderado
El profesional a cargo deberá administrar el medicamento tal como lo especifica la receta médica.	Profesional a cargo (inspectoría, psicóloga PIE, responsable PIE)
Registrar en solicitud la hora exacta en la que se le administró el medicamento al párvulo o estudiante.	Profesional a cargo (inspectoría, psicóloga PIE, responsable PIE)
Si se presenta un síntoma desfavorable se debe llamar inmediatamente al apoderado	Profesional a cargo (inspectoría, psicóloga PIE, responsable PIE)



Artículo 37: Protocolo De Actuación Frente A Procesos Judiciales

CONTEXTUALIZACIÓN

Este protocolo se aplicará cuando los párvulos estén involucrados en procesos judiciales, como mediación, orden de alejamiento, violencia intrafamiliar entre otros

PASOS A SEGUIR	RESPONSABLE	PLAZOS
El apoderado debe comunicar social (orientación, A. social, inspectoría, prof. Jefe) en el colegio cuando se enfrente a algún proceso judicial, solicitando una entrevista para tratar el caso y sus alcances. Esto da inicio al protocolo.	Apoderado, Área Psico-social (orientación, A. social, inspectoría, prof. Jefe) Dirección	Inmediatamente
En el caso que alguno de los padres tenga orden de alejamiento, se deberá presentar documento la información a inspectoría y a dirección del establecimiento.	Apoderado, área Psico-social (orientación, A. social, inspectoría, prof. Jefe) Dirección	Al poseer el documento que acredita medida
En el caso de evidenciar presencia de algún tipo de violencia intrafamiliar, con evidencias claras de maltrato o a través sobre relatos de los(as)alumnas, denunciar la situación de acuerdo a lo que estipula la ley.	Apoderado, área Psico-social (orientación, A. social, inspectoría, prof. Jefe) Dirección	24 hrs. al conocer la situación



Artículo 38: Protocolo De Actuación Frente A Salidas Pedagógicas

I.- Indicaciones Generales:

Por salida pedagógica entendemos toda actividad, que en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de Coquimbo, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada. Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los alumnos y alumnas. Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del Colegio los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un alumno, grupo de alumnos o curso (os) deban salir del establecimiento para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc. El docente a cargo de la salida deberá programar dicha actividad con al menos 1 mes de anticipación, informando en primera instancia a UTP, quien a su vez informará a Inspectoría General y Dirección a través de ficha salida pedagógica. Las salidas tendrán una duración de horas o jornadas completas de lunes a viernes.

1. Previo a la salida, con al menos 20 días de anticipación, el o los profesores responsables de la salida a terreno deberán enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma. Si es necesario, deberá informar las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre otros.
2. Las salidas pedagógicas para alumnos y alumnas de Pre Kinder a cuarto año medio deben ser siempre en furgón escolar del establecimiento y que cumpla con los requerimientos para el transporte de personas, con sus revisiones y autorizaciones al día, además debe salir desde el establecimiento y regresar al mismo. En el caso de alumnos de E. Media podrán utilizar un medio de transporte público en caso de ser pequeños grupos (no más de 15).
3. La contratación de los servicios de transporte debe realizarla el profesor o profesora a través de la secretaría del Colegio, preocupándose que cumpla con todas las normas.
4. El docente a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los estudiantes.



5. El docente deberá informar oportunamente si la salida será con uniforme, buzo deportivo o vestimenta libre.
6. Si el retorno de autorización es inferior a 80% de la matrícula del curso, la actividad no podrá realizarse.
7. Las salidas pedagógicas para un mismo curso deben realizarse en días distintos de la semana para no afectar a las mismas asignaturas.
8. Los estudiantes deberán salir acompañados del docente responsable de la actividad, la Asistente de la Educación (si la tuviera) y por al menos 2 apoderados del curso o cursos (Pre Kínder a 6° Básico). En Ed. Media el acompañante podrá ser un Asistente de la Educación u otro profesor de acuerdo al número de alumnos.
9. Debe darse a conocer a Secretaría la hora de salida y retorno al establecimiento.
10. Ningún estudiante podrá salir sin haber sido debidamente señalado en el registro de asistencia.
11. Ningún estudiante podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado, la que consta en un documento con el nombre del alumno, nombre y firma del apoderado.
12. Los estudiantes deberán salir debidamente uniformados, dependiendo del carácter de la salida.
13. El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los/las estudiantes que salen, la cual debe coincidir con las autorizaciones enviadas 15 días antes.
14. Ante cualquier cambio de fecha de una salida el docente deberá avisar oportunamente a los/las estudiantes y sus padres-apoderados el motivo de la suspensión.
15. Si la salida de los/las estudiantes se prolongara más allá del horario de colación, el docente conjuntamente con los apoderados definirán los alimentos, la hora y el lugar en donde los alumnos podrán almorzar. Siempre estarán supervisados.
16. En caso de utilizar un transporte (bus, furgón, etc.) contratado por el profesor, el colegio o los apoderados, los alumnos deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa y de las normas vigentes dentro del vehículo.
17. Los estudiantes que están autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N° 313.
18. Quedará estrictamente prohibido la salida de los alumnos portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, cortaplumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).



19. En toda salida pedagógica deben respetarse las siguientes medidas:

- a) El docente responsable deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados; además deberá verificar que todos los alumnos y alumnas presentes estén debidamente registrados en el Libro de Asistencia.
- b) El docente responsable deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante y de los celulares de éstos si fuese el caso.
- c) En caso de acudir en transporte público; tales como bus de recorrido, u otro medio los alumnos también deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, considerando que son la imagen del colegio en el exterior.
- d) Los/las estudiantes deberán atenerse a las Normas de Convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.
- e) Los/las estudiantes no podrán separarse del grupo liderado por el/la docente (es) o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
- f) En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. Los alumnos en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún apoderado o profesor. No obstante lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
- g) Queda estrictamente prohibido la ingesta de alcohol o cigarrillos.
- h) Deberán abstenerse de proferir groserías, realizar rallados (graffiti) , arrojar basura, envases o escupir en la vía pública o en algún recinto cerrado.
- i) Los alumnos deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.
- j) Toda vez que los alumnos accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc. Estos tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren.
- k) Queda estrictamente prohibido durante el trayecto en el medio de transporte sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr o saltar en pasillo y asientos y cualquier acción que atente contra su seguridad



Autorización de Salida Pedagógica

Yo, _____, Rut _____
Apoderado/a del estudiante _____,
quien cursa el _____. Autorizo el viaje y asistencia de mi pupilo a [El profesor completa
el lugar de destino] _____,
el día ____ de ____ de 20 __, en el horario correspondiente a _____.
Esta salida pedagógica se enmarca dentro de la asignatura de _____
y tiene como objetivo pedagógico _____

Firma Apoderado



FICHA SALIDA PEDAGÓGICA

Profesor Responsable	
Lugar que visita	
Curso	
Fecha	
Asignatura	
Objetivo Pedagógico de la salida /visita	
Nº Alumnos	
Transporte	
Hora de salida	
Hora de Llegada	

Firma docente responsable

Firma Inspectoría Gral.

Firma UTP

Firma Dirección

Coquimbo ____ de ____ de ____ .



Artículo 39: Protocolo De Relaciones Interpersonales De Connotación Sexual Entre Estudiantes

Los estudiantes que inicien y/o mantengan una relación de pololeo o relación sentimental informal al interior del colegio, deberán dar cumplimiento al siguiente protocolo:

1. PROCEDIMIENTOS

- 1.1 El Profesor (a) Jefe deberá entrevistar a los alumnos/as para orientar su comportamiento dentro del colegio.
- 1.2 En caso de que los estudiantes no se adecuen a las normas de sana relación y protección de su propia intimidad se les llamará la atención.
- 1.3 En caso de que la pareja de estudiantes tenga actitudes inapropiadas reiterativamente, y habiendo sido advertidos previamente, Inspectoría, Convivencia Escolar y/o el Profesor jefe, deberá llamar a los apoderados de ambos estudiantes para informar la situación.
- 1.4 El Encargado (a) de Convivencia Escolar o el Orientador deberá entrevistar a los alumnos/as para a fin de guiar su proceso de crecimiento personal y en pareja, junto con informar sobre las directrices del RICE y el PSAG en el apartado relativo a este tema.
- 1.5 Los alumnos y/o sus padres serán entrevistados por Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspectoría, cuando sea necesario.

2. PROHIBICIONES

- 2.1 Se prohíbe realizar muestras de afecto demasiadas efusivas (besos, caricias y tocaciones) al interior del colegio (FALTA LEVE)
- 2.2 Se prohíbe a los estudiantes permanecer en la sala de clases durante los recreos y, asimismo, visitar dependencias del colegio cuando no sea parte de una actividad de clase, acompañada de un(a) profesor(a). (FALTA LEVE)
- 2.3 Se prohíbe tener contacto sexual o relaciones sexuales entre los estudiantes en las dependencias del establecimiento, siendo ésta una falta grave, por tratarse de menores de edad.
- 2.4 Se prohíbe subir imágenes y/o comentarios a las redes sociales, en las que se utilicen contenidos soeces, discriminatorios y/o ofensivos, tanto para la pareja misma, como para otros miembros de la comunidad escolar. (FALTA GRAVE)
- 2.5 Se prohíbe rayar mobiliario y/o dependencias del colegio con alusiones a la relación que mantienen los estudiantes. (FALTA GRAVE)

3. SANCIONES

La vulneración a este Protocolo, por parte de los estudiantes, será tratado de acuerdo a lo establecido en el RICE. Las faltas que en éste no se contemplen, serán abordadas en Consejo de Profesores, cuya resolución quedará a criterio de la Dirección del colegio, siendo atribución de Inspectoría informar dicha resolución, tanto a los alumnos/as, como a sus respectivos padres y/o apoderados.



Artículo 40: Protocolo De Acompañamiento Pedagógico Diferenciado

El siguiente protocolo se activará cuando un estudiante no pueda reincorporarse con normalidad a su jornada escolar. Esto puede aplicarse en las siguientes condiciones:

- **Condición A:** Enfermedad o condición médica prolongada
- **Condición B:** Falta de adecuación de conducta que imposibilite la buena convivencia dentro del aula o que genere una amenaza sistemática a otros miembros de la comunidad.

En caso de ser enfermedad o condición médica prolongada, debe ser rectificado y acompañado de recomendaciones del médico o profesional de la salud tratante, esto incluye apoyo psicosocial. En caso de ser por conducta, debe acreditarse el cumplimiento de los pasos previos, siendo esta medida la última instancia opcional antes de la expulsión y/o paralelo a la cancelación de matrícula.

Pasos a seguir	Responsable	Plazos
Detección: El estudiante comete más de cinco faltas graves o una gravísima que impulsa la aplicación del protocolo de Aula Segura	Inspectoría Convivencia Escolar	Plazos definidos en el protocolo Aula Segura
Cuando la investigación culmine, y no se decida expulsar al estudiante, puede aplicarse cancelación de matrícula u otra medida disciplinaria paralela a este protocolo	Dirección	Plazos definidos en el protocolo Aula Segura
Se citará al apoderado y al estudiante para informar la medida de apoyo, debiendo detallar: -Horario de atención -Horario de entrega y recepción de material pedagógico -Horario de atención psicosocial (Opcional)	Jefe de Unidad Técnico Pedagógico Convivencia Escolar	Tres días hábiles para el inicio efectivo del plan
Horario de atención: Estudiante y apoderado asisten al colegio para realizar consultas a los docentes sobre el contenido del material pedagógico entregado	Jefe de Unidad Técnico Pedagógico Docentes de asignatura	Periodicidad semanal a partir del inicio del plan



	Estudiante Apoderado	
Horario de entrega y recepción de materia: Estudiante y apoderado asisten al colegio para retirar material de apoyo pedagógico y los plazos para entregar resuelto dicho material	Jefe de Unidad Técnico Pedagógico Estudiante Apoderado	Periodicidad semanal a partir del inicio del plan
Horario de atención psicosocial: En caso de ser necesario, estudiante y apoderado asisten al colegio para que el psicólogo de Convivencia Escolar realice una entrevista para monitorear las condiciones psicosociales del estudiante.	Convivencia Escolar Estudiante Apoderado	Periodicidad semanal o quincenal a partir del inicio del plan
Monitoreo (condición B): En caso que se active este protocolo debido a la conducta del estudiante se debe fijar la periodicidad con que se revisará la medida dependiendo la gravedad del caso, pudiendo ser: quincenal, mensual o semestral. Debiendo velar por el cumplimiento del apoyo pedagógico y seguimiento psicosocial del estudiante.	Equipo de Gestión	Quincenal, mensual o semestral
Evaluación de la medida: Esta medida debe ser constantemente evaluada, si el estudiante demuestra un cambio de actitud, mediante entrevista psicológica, podrá reintegrarse paulatinamente a su jornada normal	Equipo de Gestión	Constante. Máximo por el periodo correspondiente a un semestre
Reincorporación del estudiante:	Jefe de Unidad Técnico Pedagógico	En un plazo no mayor a un mes



Comprendiendo que este protocolo se activa por amenaza a la integridad de otros miembros de la comunidad y habiendo abordado los pasos anteriores, el estudiante, que demuestra un cambio de conducta puede reintegrarse paulatinamente a las actividades del establecimiento pudiendo asistir a eventos recreativos o una jornada reducida, la cual será definida entre representantes del equipo directivo, el apoderado y el estudiante, así como los plazos y condiciones para la reintegración, si dichas condiciones no se cumplen, se puede extender el plazo de acompañamiento pedagógico diferenciado	Convivencia Escolar Estudiante Apoderado	
Paralelo al punto anterior, se deberá preparar a la comunidad más cercana al estudiante (su curso y los docentes que le hacen clases), mediante charlas, conversatorios, talleres o informativos alusivos a la reintegración del estudiante, velando por resguardar la intimidad del estudiante y su familia.	Equipo de gestión	Paralelo al punto anterior
Monitoreo de la reintegración: De cumplirse las condiciones pactadas con el estudiante y su apoderado, el estudiante debiera volver, paulatinamente, a su jornada normal. Se deben fijar plazos de monitoreo conductual para asegurar el cambio de comportamiento del estudiante, ya que un retroceso en el proceso de cambio (Faltas graves o	Equipo de gestión Docentes de asignatura Profesor Jefe	Monitoreo constante y periodico (Semanal o quincenal)



gravísimas), podría derivar en la activación del protocolo Aula Segura y culminar con la expulsión o cancelación de matrícula del estudiante.		
--	--	--



Artículo 41: Protocolo para la permanencia en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes

CONTEXTUALIZACIÓN

El presente Protocolo de Permanencia constituye el instrumento formal mediante el cual nuestro establecimiento educacional resguarda y garantiza el derecho a la educación de nuestras y nuestros estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad adolescente. Su objetivo central es asegurar la continuidad de sus estudios y evitar la deserción escolar, otorgando las facilidades académicas y administrativas necesarias para conciliar su trayectoria educativa con sus responsabilidades parentales y procesos de gestación.

Este documento se fundamenta en el mandato legal vigente, en particular la Ley General de Educación (LGE) y la Ley N° 21.340 sobre garantías y protección de los derechos de la niñez y adolescencia. En cumplimiento de estas normativas, nuestra comunidad educativa se compromete a proteger las trayectorias de estos estudiantes, prohibiendo cualquier acto de discriminación o presión que obstaculice su acceso o permanencia en nuestras aulas. Este compromiso de resguardo aplica sin excepción alguna, extendiéndose explícitamente a estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), asegurando que su condición no sea una barrera para el ejercicio de su maternidad o paternidad.

Como institución, adoptamos un enfoque de corresponsabilidad social en los cuidados, entendiendo que la crianza y el cuidado del embarazo no son responsabilidad exclusiva de la madre o el padre adolescente. Por ello, este protocolo establece mecanismos concretos de flexibilidad curricular, asistencia y apoyo integral, integrando a las familias y articulando las redes de apoyo del Estado. A través de estas acciones, buscamos generar un ambiente protegido y acogedor que permita a nuestros estudiantes ejercer una maternidad y paternidad responsable sin renunciar a su desarrollo personal y académico.

Al activar este protocolo, con un plazo máximo de cinco días hábiles luego de recibida la información oficial, el establecimiento debe designar a un responsable de explicar los derechos y deberes de estudiantes que ameriten la aplicación de este protocolo, en dicha reunión deben estar los estudiantes implicados de la comunidad educativa y sus apoderados. Además se complementará la información con lo descrito en el documento “Protocolo para la permanencia en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes” del Ministerio de Educación

(<https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/formacion-para-la-vida/sexualidad-afectividad-y-genero/>).

En base a lo anterior, se presentan los criterios que guían el presente protocolo:

a. Sobre las alternativas para el cumplimiento de responsabilidades académicas:

La o el estudiante que se vea imposibilitado y/o limitado para ejercer su derecho a la educación de



manera presencial en el colegio (situaciones derivadas del embarazo, parto, posparto, control de regulación de fertilidad, salud y/o enfermedades del niño o niña), podrá acogerse a diferentes modelos de educación complementaria que presenta el establecimiento, previo diálogo entre el estudiante, el apoderado y al menos un representante del equipo directivo para llegar a acuerdos y compromisos de todas las partes.

Las alternativas están descritas en el reglamento de evaluación de la institución y pueden ser: a) Plan de acompañamiento, b) Plan de nivelación, c) Reducción horaria, d) Apertura de un Classroom, e) Flexibilidad en la cantidad de evaluaciones. El fin último de estas adecuaciones es priorizar los objetivos de aprendizaje que permitan la continuidad de estudios.

En función de los criterios de evaluación para la promoción, los y las estudiantes podrán ser promovidos al siguiente nivel educativo y titularse del Técnico profesional mediante los procesos de evaluación que se aplican a todos los estudiantes del establecimiento, además se resguarda el derecho de todo estudiante de realizar su práctica profesional para lograr su titulación.

Sin perjuicio de lo anterior, los y las estudiantes con situaciones derivadas del embarazo, parto, posparto, control de regulación de fertilidad, salud y/o enfermedades del niño o niña, en casos excepcionales, pueden terminar su año lectivo con al menos una calificación que refleje la adquisición óptima de los objetivos de aprendizaje evaluados. Por otra parte, según la normativa vigente, los estudiantes de EMTP pueden realizar su práctica profesional hasta dos años después de licenciarse de 4° medio, por lo que, es decisión de la o el estudiante, en conjunto con su apoderado evaluar si el contexto de la o el estudiante es propicio para realizar la práctica de manera óptima.

Además, las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, posparto, control de regulación de fertilidad, salud y/o enfermedades del niño o niña, se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones de salud de la inasistencia, esto con el fin de flexibilizar el requerimiento mínimo de asistencia (85%) para la promoción de la o el estudiante.

b. Sobre la higiene y alimentación:

En el caso de la estudiante, los funcionarios del establecimiento deben velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto y riesgo de parto prematuro).

El establecimiento debe asegurar el tiempo para el ejercicio del derecho a alimentación del niño o niña mediante un horario protegido para la lactancia materna, además de asegurar las condiciones higiénicas y de privacidad para la extracción y almacenamiento de la leche materna, dichos detalles serán informados al establecimiento durante la primera semana de ingreso posparto.

c. Sobre las redes de apoyo territoriales:

El colegio activará las redes de apoyo y realizará la derivación asistida con las Oficina Locales de la Niñez, CESFAM y la posterior inscripción en el programa Chile Crece Más y otras redes locales que puedan existir para el apoyo en las distintas etapas del embarazo, nacimiento y crianza.

d. Sobre el desarrollo social:



Los funcionarios del establecimiento deben facilitar durante los recreos que las alumnas embarazadas estén integradas en las dinámicas y rutinas de sus pares; además, deben tener acceso libre a espacios apropiados para el descanso de acuerdo con sus necesidades y características.

El establecimiento debe establecer mecanismos para la prevención, alerta y gestión de casos ante posibles situaciones de bullying o acoso escolar hacia la estudiante embarazada y/o progenitor adolescente según lo referido en el protocolo correspondiente.



Artículo 42: Protocolo para el apoyo a estudiantes que requieren asistencia en las Actividades de la Vida Diaria (AVD) en el contexto educativo.

CONTEXTUALIZACIÓN

Conforme a las facultades que dispone el artículo 7 de la ley N° 18.956, la División de Educación General es la unidad técnico-normativa responsable del desarrollo de la educación escolar en todos sus niveles y sus respectivas modalidades, y le corresponde promover el mejoramiento permanente del proceso educativo. En este contexto se plantean las orientaciones para la realización y aplicación de este protocolo.

En conforme a lo anterior, el colegio Komvux puede facilitar adecuaciones para el buen desarrollo en las Actividades de la Vida Diaria (AVD), los tipos de apoyo se aplicarán en función de las condiciones individuales de cada estudiante y deberán ser evaluados periódicamente para medir su eficacia. A continuación se especifican los tipos de adecuaciones ofrecidas:

1. Adaptación al contexto y a la jornada escolar:

- 1.1. Anticipar el contexto educativo mediante visitas previas al establecimiento educacional por parte del estudiante y/o sus padre, madre o apoderado, permitiendo que cada estudiante que lo requiera conozca las instalaciones y se familiarice con su entorno.
- 1.2. Presentar a el o la estudiante el personal que trabaja en el establecimiento educacional, de manera presencial.
- 1.3. Utilizar apoyos visuales, implementando calendarios y horarios que describan las actividades diarias y semanales.
- 1.4. Utilizar apoyos, como pictogramas o imágenes que indiquen las actividades que se realizan y las normas establecidas.
- 1.5. Mantener una comunicación efectiva entre familia y escuela, organizando encuentros previos al inicio de clases para compartir información relevante sobre el estudiante.
- 1.6. Establecer medios regulares para el intercambio de observaciones y avances, e involucrar a padres, madres o apoderados/as en actividades escolares y decisiones relacionadas con la o el estudiante.
- 1.7. Formar y sensibilizar al personal educativo, asegurando que todo el equipo esté capacitado en respuesta educativa a la diversidad.
- 1.8. Brindar espacios donde cada estudiante pueda expresar sus emociones y recibir orientación adecuada.

2. Movilidad, posicionamiento y desplazamiento:

- 2.1. Brindar acompañamiento y/o asistencia en el desplazamiento seguro de estudiantes que así lo requieran en pasillos, patios, baños, comedor, C.R.A. y otras dependencias durante el desarrollo de la jornada escolar.
- 2.2. Apoyar, acompañar y/o asistir a niños, niñas y estudiantes en los procedimientos de cambios de



postura y posicionamiento en el mobiliario escolar, colchonetas, mudadores, bipedestadores, andadores, sillas de rueda entre otras ayudas técnicas que utilicen y que le permiten mejorar su postura, moverse con seguridad y desplazarse.

- 2.3. Prevenir situaciones de riesgo para niños, niñas y estudiantes que requieren apoyos para la movilidad, posicionamiento y desplazamiento en los diferentes espacios físicos del establecimiento, evitando golpes, caídas, lesiones o úlceras por presión por permanecer una jornada completa sin cambios de postura, entre otras.

3. Alimentación:

- 3.1. Realizar procedimientos de control de insulina, bomba de insulina y administración de insulina en estudiantes diabéticos que requieren apoyos durante la jornada escolar.
- 3.2. Brindar apoyos a estudiantes con movilidad reducida, selectividad alimentaria, trastornos de conducta alimentaria, entre otros que lo requieran y que se pueden llevar a cabo en las distintas dependencias del establecimiento.

4. Higiene personal:

- 4.1. Brindar apoyo emocional, físico y cognitivo a aquellos estudiantes que, pese a tener las posibilidades físicas y neurológicas, presenten una dificultad para lograr el control de esfínteres, proporcionando los apoyos psicoeducativos pertinentes a sus necesidades.
- 4.2. Facilitar a través de la familia los implementos necesarios para las rutinas de higiene personal según las características de cada niño, niña y estudiante (pato urinario, pañal, sonda, guantes, etc.), los cuales serán recepcionados por la o el asistente técnico encargado de realizar los procedimientos, asegurándose de que se guarden en un lugar seguro y accesible.
- 4.3. Fomentar la autonomía en las tareas de higiene personal según las posibilidades de cada estudiante, permitiéndoles realizar acciones como sacar papel, preparar los implementos necesarios y lavarse las manos, con el apoyo del asistente técnico para facilitar el uso de los servicios higiénicos si así se requiere.

5. Uso del tiempo de recreación:

- 5.1. El equipo de aula debe trabajar junto con el estudiante y la familia para establecer objetivos y acciones que respondan a las necesidades individuales, enfocándose en fortalecer su socialización, el juego y el uso de los recreos según lo que cada estudiante requiere.
- 5.2. Apoyar la transición entre actividades y los espacios de uso cotidiano dentro del establecimiento, asegurando que el cambio de un entorno a otro sea fluido y cómodo para cada estudiante que lo requiera.
- 5.3. Acompañar la interacción social y fomentar la participación durante los recreos, incorporando estrategias que permitan realizar actividades guiadas de juego u otras, promoviendo la inclusión.
- 5.4. Apoyar la regulación emocional de los estudiantes frente a sobrecargas sensoriales y/o dificultades para expresar sus emociones, utilizando técnicas que permitan la correulación emocional.

Considerando lo anterior y atendiendo a que cada estudiante posee características únicas en



contextos específicos, el establecimiento en conjunto con la familia y el o la estudiante deberán reunirse para establecer los requerimientos para el buen desarrollo de las AVD.

Para llevar a cabo esta tarea, deberá reunirse: I) El estudiante (de acuerdo a su edad y temas a tratar); II) El apoderado titular; III) La jefatura.

En dicha reunión el apoderado y el estudiante solicitarán las adecuaciones que estimen convenientes en conversación con los representantes del establecimiento que estén presentes, una vez acordadas las adecuaciones se presentarán a la dirección del establecimiento quien determinará las adecuaciones aprobadas con un plazo máximo de cuatro días hábiles. Terminado el plazo, se deberá informar al apoderado y al estudiante las adecuaciones aprobadas por el establecimiento así como el o los responsables de ejecutarlas. En caso de que el apoderado y/o el estudiante no estén de acuerdo con las medidas adoptadas por el establecimiento, podrán solicitar reconsideración de la medida a través de una carta escrita dirigida a la directora. Una vez resuelto, la información deberá ser entregada mediante correo electrónico o a través de citación bajo acta para resguardar el debido registro de las adecuaciones a implementar.

A continuación se adjunta el formato de solicitud de adecuaciones:



Solicitud de adecuaciones para Actividades de la Vida Diaria (AVD)

Identificación:

Nombre del estudiante	
Nombre del Apoderado	
Curso	
Fecha	

Caracterización:

I. Diagnóstico/s del estudiante:

-
-
-

II. Documentos entregados:

☐ Informe médico

☐ Otros: _____

☐ Licencia

☐ Certificado

Adecuaciones solicitadas:

Se presentarán las adecuaciones que el colegio puede otorgar, el apoderado y/o el estudiante señalarán las que desean solicitar y se escribirá de acuerdo al código de la adecuación según RICE pp. 112 y 113.

-
-
-

-
-
-

-
-
-

Firma
estudiante
(Si está presente)

Firma
Apoderado

Firma
Docente



Documentos para la implementación de adecuaciones para AVD:

Además de lo anterior, previo a la ejecución de las adecuaciones consensuadas entre el estudiante (si aplica), el establecimiento y el apoderado, este último deberá firmar un consentimiento informado y autorización expresa, por el cual otorga los permisos a terceros para realizar las adecuaciones consensuadas.

Por último, con el objetivo de realizar seguimiento y evaluación del proceso administrativo y avance del estudiante, el o la responsable de las adecuaciones deberá llevar un registro individual para cada estudiante intervenido por este protocolo, a continuación se presentan ambos documentos:



Consentimiento informado y autorización expresa - Protocolo AVD

Coquimbo, ____ de ____ de 20 ____.

Yo, _____, apoderado/a del estudiante _____, habiendo acordado previamente con el establecimiento educacional Colegio Komvux, declaro que he sido informado en detalle sobre los procedimientos a realizar por los funcionarios de la institución mencionada.

Autorizo al personal de la institución a intervenir de las formas en que se ha acordado en beneficio de las Actividades de la Vida Diaria (AVD) de mi pupilo.

Afirmo que he leído y comprendido la información que se me ha entregado, que he hecho las preguntas que me surgieron sobre las adecuaciones consensuadas y que he recibido información suficiente sobre el mismo.

Soy responsable de la veracidad y exactitud de la información que entrego al establecimiento educacional. Entiendo y asumo que, si los datos entregados no son fidedignos, se pueden producir errores en el proceso de solicitud de la ayuda técnica requerida, y en tal caso se libera a dicho establecimiento de toda responsabilidad, en este sentido.

Finalmente, me comprometo a mantener actualizados los datos y documentos médicos referentes a las adecuaciones para AVD con el fin de que el establecimiento tome decisiones oportunas basadas en la variación del avance médico de mi pupilo.

Firma
Apoderado

Firma
Colegio Komvux



Registro de adecuaciones para Actividades de la Vida Diaria (AVD)

Nombre del estudiante	
Curso	
Nombre del Funcionario responsable	

Nº	Nombre de la adecuación	Observación/Detalle	Fecha (DD/MM/AA)

Firma
Funcionario responsable



Artículo 44: Uso Pedagógico Y Mediación De Dispositivos Móviles Y Otras Tecnologías Digitales.

I. CONTEXTUALIZACIÓN

El presente protocolo tiene por finalidad regular el uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos personales durante la jornada escolar. Con el objetivo de garantizar un ambiente de aprendizaje que promueva la concentración, el respeto mutuo, la igualdad de oportunidades y la adecuada convivencia escolar, el uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos personales queda prohibido durante el desarrollo de clases u otras actividades curriculares en el aula, salvo en los casos expresamente autorizados.

Se entenderá por dispositivos electrónicos a celulares, consolas de videojuegos, tabletas, computadoras personales o cualquier otro que se asemeje en características.

II. PROHIBICIÓN GENERAL

Durante la jornada escolar se prohíbe el uso de dispositivos móviles y otros dispositivos electrónicos personales por parte de los estudiantes, tanto en clases como en cualquier otra actividad curricular o formativa desarrollada al interior del establecimiento, salvo las excepciones establecidas en el presente reglamento.

Los dispositivos deberán permanecer apagados o en modo silencio y guardados en las mochilas o en el lugar determinado por el docente. Cabe destacar que es deber de toda la comunidad educativa velar por el cumplimiento del presente protocolo.

III. EXCEPCIONES

Se permitirá el uso del celular o dispositivo electrónico en la sala de clases únicamente en los siguientes casos, y siempre con autorización expresa previa del equipo docente y directivo.

1. Cuando el uso del dispositivo sea estrictamente necesario como ayuda técnica para estudiantes con necesidades educativas especiales, debidamente acreditadas.
2. En situaciones de emergencia, catástrofe o riesgo para la seguridad de la comunidad escolar.
3. Cuando un apoderado, por razones fundadas de seguridad personal o familiar del estudiante, solicite permiso temporal y justificado.
4. En actividades pedagógicas específicas para las cuales se haya planificado el uso del dispositivo como herramienta, y siempre bajo autorización y supervisión docente.

IV. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN

1. Solicitud por necesidades permanentes

Las solicitudes relacionadas con necesidades educativas especiales o condiciones de salud deberán



ser presentadas por escrito por el apoderado a la Dirección del establecimiento, adjuntando antecedentes que justifiquen la solicitud. La Dirección, en coordinación con el Programa de Integración Escolar y/o Convivencia Escolar, resolverá la autorización y establecerá las condiciones de uso.

2. Solicitud por razones excepcionales o temporales

El apoderado deberá presentar una solicitud escrita en el establecimiento, o bien mediante correo electrónico a Inspectoría General y/o Dirección, indicando: nombre del estudiante; curso; motivo de la solicitud; plazo de tiempo solicitado para el uso del dispositivo móvil.

La autorización deberá quedar registrada en el libro digital y comunicada al profesor jefe y al equipo docente.

V. FUNCIONAMIENTO POR NIVELES

- Nivel de Transición a 4° año básico:

Prohibición del uso de celular.

Su uso se rige a un adulto responsable (Docente de aula).

- 5° año básico a 8° año básico:

Los aparatos celulares se encontrarán guardados en cada bolso-mochila escolar del estudiante en modo silencio durante la clase.

Asignatura de Tecnología debidamente planificado su uso.

- 1° año medio y 4° año medio

Los aparatos celulares se encontrarán guardados en cada bolso-mochila escolar del estudiante en modo silencio durante la clase.

En asignaturas debidamente planificadas para su uso.

VI. INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA

En caso de que un estudiante utilice un dispositivo sin autorización durante clases será considerado una **falta leve**. El docente deberá requerir que lo guarde y posteriormente dejar registro en el libro digital, si el estudiante se niega, o habiendo guardado el dispositivo en una primera instancia, reitera en la falta a lo largo de la clase, esto constituye una **falta grave**, por lo que el docente deberá solicitar la retención del equipo hasta el final de la clase, dejando igualmente registro del hecho en el libro digital. Posteriormente el docente deberá entregar el equipo a inspectoría general, quien única y exclusivamente entregará el dispositivo al apoderado titular, sin excepciones.

Las sanciones por reiteración de faltas o el uso inapropiado del celular corresponden a medidas



formativas que promuevan la reflexión y la participación de los estudiantes, o bien designación de trabajo comunitario establecido en el presente reglamento.

VII. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS DISPOSITIVOS

El porte de dispositivos electrónicos personales es de responsabilidad exclusiva del estudiante y de su apoderado. El establecimiento no responderá por pérdidas, daños o extravíos, salvo cuando el dispositivo se encuentre bajo custodia del establecimiento producto de una medida de retención aplicada conforme al presente protocolo.



IX: Índice

I.- Disposiciones Generales-----	2
Artículo 1: Objetivo-----	2
Artículo 2: Ideario-----	3
Artículo 3: Definiciones Y Sentidos Institucionales-----	6
II. Antecedentes Del Establecimiento-----	8
Artículo 4: Integrantes De La Comunidad-----	9
III. Funcionamiento Del Establecimiento-----	12
Artículo 5: Horarios De Ingreso Y Salida-----	12
Artículo 6: De La Permanencia, Retiro O Salida De estudiantes Del Establecimiento-----	13
Artículo 7: Actividades Extraprogramáticas-----	14
Artículo 8: De La Presentación Personal-----	15
Artículo 9: Normas Sobre Uniforme Escolar-----	16
Artículo 10: Seguridad Personal Y Prevención Escolar-----	16
Artículo 11: Ingreso Y Salida Del Aula-----	17
Artículo 12: Orden Y Aseo En El Colegio-----	17
Artículo 13: De Los Almuerzos-----	18
Artículo 14: Actitudes Y Acciones De Respeto-----	18
Artículo 15: Conducto Regular Para La Atención De Apoderados-----	19
IV: Derechos Y Deberes De La Comunidad Educativa-----	19
Artículo 16: Derechos De Los Apoderados-----	20
Artículo 17: Deberes Y Obligaciones De Los Apoderados-----	20
Artículo 18: Derechos De Los Profesionales De La Educación-----	22
Artículo 19: Deberes Y Obligaciones De Los Profesionales De La Educación-----	22
Artículo 20: Derechos De Los Estudiantes-----	23
Artículo 21: Deberes Y Obligaciones De Los Estudiantes-----	24
V: Convivencia Escolar-----	25
Artículo 22: Políticas De Convivencia Escolar-----	25
VI: Procedimientos (Alternativos, Investigativos Y Sancionatorios)-----	27
Artículo 23: Consideraciones Por Infracción Al Reglamento Por Parte De Apoderados-----	27
Artículo 24: Sobre Sanciones Al Apoderado-----	28
24.1 Gradación de las faltas:-----	28
24.2 Sanciones según falta:-----	30
24.3 Motivos que ameritan la pérdida de la condición de apoderado:-----	30
24.4 Procedimiento de la sanción:-----	32
24.5 Flujograma en caso de conflicto con apoderado fuera del establecimiento-----	32
Artículo 25: Sobre Sanciones Al Estudiante:-----	33
25.1 Definición de categorías de faltas de estudiantes-----	33



25.2 Constituyen Faltas Al Presente Reglamento-----	33
25.3 Flujograma De Actuación Frente A Las Faltas Faltas Leves-----	42
25.4 Descripción De Las Medidas Disciplinarias Y Sanciones-----	45
25.5 Principios Orientadores De Un Procedimiento Indagatorio-----	47
25.6 Consideraciones Que Deben Orientar La Determinación De Las Sanciones-----	48
25.7 Circunstancias Modificadorias De La Responsabilidad-----	48
25.8 Descripción Del Proceso De Investigación-----	50
a. Detección de la falta-----	51
b. Reunión con el Equipo de Gestión del establecimiento-----	51
c. Notificación de la aplicación del protocolo-----	51
d. Suspensión del estudiante-----	51
e. Designación del responsable de la investigación-----	51
f. Proceso de Investigación-----	52
g. Resolución del Director-----	52
h. Apelación y reconsideración-----	52
i. Aplicación de la sanción-----	52
j. Informe a las autoridades correspondientes-----	53
VII: Reconocimiento Y Reforzamiento De Conductas Y Actitudes Positivas-----	53
VII: Normas De Vigencia-----	55
VIII: Protocolos De Actuación-----	57
Artículo 26: Protocolo De Actuación Frente A Situaciones De Maltrato y/o Acoso Escolar O Violencia Entre Estudiantes-----	57
Artículo 27: Protocolo De Actuación Frente A La Detección De Situaciones De Vulneración De Derechos De Estudiantes-----	64
Artículo 28: Protocolo De Actuación Frente A Agresiones Sexuales Y Hechos De Connotación Sexual Que Atente Contra La Integridad De Los(As) Estudiantes-----	66
Artículo 29: Protocolo De Actuación Para Abordar Situaciones Relacionadas A Drogas Y Alcohol En Establecimiento (Porte, Venta Y Consumo En Estudiantes)-----	70
Artículo 30: Protocolo De Accidentes Escolares-----	73
Artículo 31: Protocolo De Actuación Frente A Situaciones De Acoso Escolar, Bullying o Cyberbullying-----	75
Artículo 32: Protocolo De Resolución De Conflictos-----	79
I. Entre Estudiantes Dentro Del Aula-----	79
II. Entre Estudiantes Fuera Del Aula-----	80
III. Entre Estudiante Y Adulto-----	81
IV. Entre Apoderado Y Funcionario-----	82
Artículo 33: Protocolo De Actuación Frente A Situaciones De Conductas Suicidas Y Autolesivas-----	85
Artículo 34: Protocolo E Implementación De Acciones Para La Promoción De Condiciones Necesarias Para El Acceso, Participación, Permanencia, Progreso Y Protección De Los Derechos De Los Estudiantes Con Trastornos Del Espectro Autista: Ley N°21.545 (TEA)-----	93
Artículo 35: Protocolo De Contención Emocional Frente A Situaciones Socioemocionales De Los(As) Estudiantes-----	100



Artículo 36: Protocolo De Actuación Frente A La Administración De Medicamentos-----	103
Artículo 37: Protocolo De Actuación Frente A Procesos Judiciales-----	104
Artículo 38: Protocolo De Actuación Frente A Salidas Pedagógicas-----	105
Artículo 39: Protocolo De Relaciones Interpersonales De Connotación Sexual Entre Estudiantes-----	110
Artículo 40: Protocolo De Acompañamiento Pedagógico Diferenciado-----	111
Artículo 41: Protocolo para la permanencia en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes-----	115
Artículo 42: Protocolo para el apoyo a estudiantes que requieren asistencia en las Actividades de la Vida Diaria (AVD) en el contexto educativo.-----	118
Artículo 44: Uso Pedagógico Y Mediación De Dispositivos Móviles Y Otras Tecnologías Digitales.-----	125
IX: Índice-----	128